

**CONTRIBUCIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA
BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SEGUIMIENTO AL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL (EPU)
VENEZUELA 2016- SEGUNDO CICLO**

Introducción

La Defensoría del Pueblo (DdP) como Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) de la República Bolivariana de Venezuela (RBV), en atención a los compromisos internacionales emanados de las Naciones Unidas, pone a consideración su contribución al Examen Periódico Universal (EPU) de Venezuela correspondiente al segundo ciclo que ha de realizarse en 2016. El presente documento contiene la visión de esta INDH respecto al seguimiento que ha efectuado desde 2012 sobre las recomendaciones que hicieran diversos Estados a Venezuela, para mejorar en la garantía de los derechos humanos. Este seguimiento se hizo a través de una metodología que combina la sistematización de resultados de: 1. investigaciones especiales realizadas por la DdP, 2. análisis de las denuncias, quejas y peticiones recibidas durante el período 2012-2015, 3. atención a las ONG del país, 4. revisión de las Memorias y Cuentas de los órganos del Estado, y 5. revisión y análisis de la prensa nacional, regional y local sobre los asuntos que conciernen al EPU. A su vez, es importante mencionar que la DdP en sus diferentes informes anuales, presentó avances del seguimiento realizado a las recomendaciones derivadas del EPU Venezuela.

El Informe presenta el análisis que hace esta INDH sobre los compromisos voluntarios asumidos por el Estado en 2011 y, en documento anexo, muestra el balance defensorial de las actuaciones de Venezuela, desde la consideración de cada una de las recomendaciones aceptadas por el país en dicho período.

Promesas y compromisos asumidos por la República Bolivariana de Venezuela de manera voluntaria

La República Bolivariana de Venezuela asumió compromisos en relación con las siguientes cuestiones:

a) Reforzar el sistema para cumplir y supervisar efectivamente los compromisos internacionales asumidos por la República Bolivariana de Venezuela en el marco de los instrumentos de derechos humanos, mediante la aplicación de un sistema de análisis y la preparación puntual de los informes a los órganos de tratados

La DdP celebra que el Estado, a partir de las actividades realizadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y diferentes órganos de éste, abriera paso a la conformación a través del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (MPPRE), y con apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) del Proyecto *Diseño e implementación del Sistema Nacional de Seguimiento a los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por la República Bolivariana de Venezuela*, que tiene como finalidad “establecer un Sistema Nacional de Seguimiento a los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por la República Bolivariana de Venezuela que cuenta con normas, procedimientos, mecanismos, capacidades y soporte

tecnológico y garantiza el flujo de la información necesaria y de manera oportuna para la elaboración de informes y su seguimiento”¹.

El proyecto busca establecer indicadores que posibiliten y hagan expedita la sistematización de información sobre los resultados de las políticas públicas en derechos humanos en toda la población. Todo ello, debido a que los diversos órganos de tratado han exigido a Venezuela dicha información en cada una de sus observaciones, en ocasión a la presentación de sus Informes periódicos. En la actualidad, el proyecto se encuentra en fase de implementación y se espera que sea un avance de alto impacto en el quehacer del Estado venezolano.

b) Presentar, durante el primer semestre de 2012, los informes nacionales pendientes a los órganos de tratados en el marco de los instrumentos de derechos humanos

La DdP acoge con beneplácito que Venezuela haya alcanzado plenamente este compromiso asumido; pues, ha presentado ante los órganos de tratados los siguientes informes:

1. Cuarto Informe periódico al Comité de Derechos Humanos (18 de diciembre de 2012).
2. Tercer informe al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (29 de mayo de 2013).
3. Informes periódicos del 19° al 21° presentado ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (9 de julio de 2012).
4. Informes periódicos séptimo y octavo combinados al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (21 de septiembre de 2012).
5. Informes periódicos tercero y cuarto combinados al Comité contra la Tortura (11 de septiembre de 2012).
6. Informes periódicos tercero al quinto ante el Comité de los Derechos del Niño (5 de julio de 2011). Igualmente se agregan en este los informes iniciales ante los Protocolos Facultativos de la Convención referidos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el relativo a la participación de niños en conflictos armados.

c) Aplicar la recién aprobada Ley contra la discriminación racial mediante la creación del Instituto contra la discriminación racial previsto en esa ley, y dar seguimiento a planes y acuerdos tales como el Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Programa de Acción de Durban)

La DdP, celebra la creación formal y puesta en marcha del Instituto Nacional contra la Discriminación Racial (INCODIR) en apego a las disposiciones de la Ley Orgánica Contra la Discriminación Racial (LOCDRA) y a los fines de fortalecer los avances en la garantía, protección, defensa y vigilancia de los derechos de la población afrodescendiente, indígena y demás pueblos que hacen vida en el territorio venezolano. En tal sentido, destaca el enfoque participativo que el Incodir ha formulado desde su creación. La convocatoria para instalar el primer Consejo General, así como establecer las vocerías correspondientes a las organizaciones afrodescendientes del país y su posterior designación, son muestras del empoderamiento de la población en los asuntos públicos de su interés.

La Institución defensorial realizará el seguimiento oportuno de las actuaciones de dicho Instituto y trabajará en lo que sea necesario para concretar acciones que permitan promover, defender y vigilar el respeto de los derechos humanos de las poblaciones que puedan ser

objeto de discriminación racial en Venezuela, a la vez que seguirá muy de cerca el desempeño de las instituciones y organizaciones del Estado respecto a su cumplimiento con la LOCDRA.

d) Reforzar los procedimientos para la regularización de la tenencia de tierras urbanas

La DdP señala que el proceso de regularización de tierras en los asentamientos urbanos y periurbanos iniciado en 2002, con el decreto presidencial n.º 1.666 y que en ese período logró la entrega de 600 mil títulos de tierra urbana, sigue fortaleciéndose luego de la puesta en marcha de la Ley de Regularización Integral de la Tenencia de la Tierra de los Asentamientos Urbanos y Periurbanosⁱⁱ, a través de la cual se crea el Instituto Nacional de Tierras Urbanas (INTU). El INTU, ha elaborado y ejecutado el Plan Nacional de Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana que para 2015 alcanzó una meta total de 24.970 títulos de tierra entregados, beneficiando aproximadamente a unas 153.934 familiasⁱⁱⁱ.

e) Promover la creación de nuevas unidades para prestar asistencia a las víctimas en el marco de desarrollo de la nueva Policía Nacional Bolivariana

La DdP considera valioso que a través de las Unidades de Atención y Orientación Preventiva (UAOP), desplegadas por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz (MPPRIJP) en el territorio nacional, se prestó el servicio de atención y orientación preventiva a 5.485 personas durante 2015. Un grupo multidisciplinario, integrado por: psicólogos, sociólogos, trabajadores sociales y abogados, orientan y canalizan diversas situaciones para brindar asesoría psicológica, socio-familiar y jurídica.

f) Difundir, en un foro con amplia participación de organismos públicos y movimientos sociales, los resultados del censo nacional de población y vivienda de 2011 para informar de la situación y del número de personas y familias Afrodescendientes, permitiendo la recogida de datos y de información sobre este grupo, para aplicar y adoptar políticas públicas que presten la asistencia y el apoyo que necesita esta población en el territorio de Venezuela

La DdP señala como positivo que el INE durante 2012, diera a conocer a los diferentes órganos del Estado y público en general los resultados obtenidos en la aplicación del Censo de Población y Vivienda 2011. También señalamos que este Instituto realizó un plan de formación acerca de estos resultados y el empleo del Programa Redatam + a diversos miembros de los órganos del Estado, incluyendo las Alcaldías y Gobernaciones.

En estas presentaciones y talleres, el INE expuso que:

1. Del total poblacional, 181.157 venezolanas y venezolanos se reconocieron como afrodescendientes, presentes mayormente en los estados Miranda (42.264), Carabobo (21.281) y Aragua (19.874).
2. Más de 15 mil afrodescendientes se encuentran en el estado Zulia, 18.675 se encuentran en el Distrito Capital, 3.369 en el estado Monagas, 6.364 en Vargas, 6.070 en Falcón, 5.600 en Lara, 5.516 en Bolívar y 5.334 en Anzoátegui.

3. Mientras tanto, 5.287 afrodescendientes se ubicaron en el estado Yaracuy, 4.286 en Sucre, 2.716 en Mérida, 2.287 en Nueva Esparta, 2.256 en Guárico, 2.122 en Portuguesa, 2.082 en Táchira, 1.790 en Barinas, 1.383 en Cojedes, 1.206 en Trujillo, 956 en Delta Amacuro, 875 en Apure, 529 en Amazonas y 16 en Dependencias Federales.
4. Del total de empadronadas y empadronados, 49,9 dijo que se reconocía como morena o moreno, 42,2% se reconoce como blanca o blanco, 2,8% como negra o negro, 0,7% como afrodescendiente y 2,7% como indígena.

g) Reforzar la política pública educativa en todos los niveles y modalidades, especialmente los relativos a la promoción, divulgación y respeto de los derechos humanos

La DdP señala como positivo que en el ámbito educativo, el Estado Venezolano a fin de alcanzar la justicia social basada en la inclusión social, el disfrute de los derechos y revertir la situación de exclusión, eliminó el cobro de matrículas en las escuelas públicas, incorporó el Programa de Alimentación Escolar (PAE), actualmente Sistema de Alimentación Escolar (SAE), a través del cual aproximadamente cuatro millones de estudiantes reciben desayuno, almuerzo y merienda garantizando la alimentación y cubriendo los requerimientos nutricionales de la población escolar, en los niveles inicial, primaria y media^{iv}.

Mediante las misiones Robinson I (Alfabetización), Robinson II (Educación Básica), Misión Ribas (Educación Media) y la Misión Sucre (Educación Universitaria) se ha incrementado la tasa de escolaridad y matrícula estudiantil en todo el país.

A través de diferentes proyectos, programas y estrategias se cristaliza una educación para todos y todas con calidad. Entre algunos de éstos, destacan el Programa de Rehabilitación, Construcción y Dotación de Planta Física Escolar; la incorporación de las Tecnologías de Información y la Comunicación (TIC) en atención a lo dispuesto en el art. 108 de la CRBV; así mismo el Ministerio del Poder Popular para la Educación puso en funcionamiento el Portal Educativo Nacional (www.portaleducativo.edu.ve) como lugar de encuentro para la formación e intercambio de experiencias en materia de informática educativa.

Destacan también, el Proyecto Simoncito garantizando la educación integral y de calidad a todos los niños y niñas entre 0 y 6 años, bajo los principios de equidad y justicia social, facilitando el desarrollo armónico de los niños y niñas, compensando las carencias proteicas-calóricas, afectivas, pedagógicas, lúdicas y culturales; así como las Escuelas Bolivarianas en los niveles de educación básica en la primera y segunda etapa, con el propósito de brindar una educación integral a niñas, niños y adolescentes, con una práctica pedagógica abierta, flexible y constructiva.

Además, la Dirección de Educación Especial del MPPE ha definido políticas y líneas estratégicas en cuanto a la atención de las personas con necesidades especiales desde el Centro de Desarrollo Infantil hasta el Taller de Educación Laboral existente en el ámbito nacional. Destacan también las Defensorías Educativas, las cuales han brindado procesos de formación, reflexión, estudio sobre los Derechos Humanos y la Cultura de Paz en los planteles, de manera de promover instrumentos jurídicos y normativos para incidir en la paz, la no violencia, la no discriminación y el respeto hacia todos los semejantes tanto estudiantes como los docentes.

h) Actualizar los datos del censo de comunidades y pueblos indígenas; garantizar la participación de las propias comunidades en ese proceso

La DdP celebra que el Instituto Nacional de Estadística (INE) publicara en 2011 los resultados preliminares de la población indígena y afrodescendiente del país. Adicionalmente, la Página Web del INE cuenta con el enlace Censo 2011 Redatam + SP (<http://www.redatam.ine.gob.ve/Censo2011/index.html>) a efectos de que toda persona interesada pueda realizar tablas y gráficos de las variables que contempla el Censo de Población y Vivienda 2011, respecto a la población indígena en particular.

Cabe destacar que en el proceso de empadronamiento de la población indígena participaron 294 personas indígenas: 9 coordinadores/as y 285 empadronadores/as pertenecientes a los diversos pueblos y comunidades indígenas del país.

En febrero de 2015, el INE puso a disposición en su Página Web el boletín relacionado al Empadronamiento de la Población Indígena durante el XIV Censo Nacional de Población y Vivienda de 2011, en donde se puede obtener información relevante acerca de los aspectos conceptuales y metodológicos aplicados al Censo de la Población Indígena, cobertura, operativo, temática censal, instrumentos censales, pruebas piloto, lo que hace referencia a evolución censal, tasa de crecimiento, distribución espacial y composición de la Población Indígena, entre otros aspectos. Asimismo, se incluyen las definiciones de Población Indígena, autorreconocimiento y etnónimos^v.

i) Reforzar los mecanismos para proteger los derechos de los migrantes, por ejemplo talleres de capacitación para los miembros de las autoridades de inmigración encargados de realizar los controles en los puntos de entrada y de salida

La INDH aplaude que el Estado venezolano haya coordinado una serie de actividades a través del Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (Saime) y del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores junto a otras instituciones públicas para capacitar, adiestrar y actualizar a los funcionarios y funcionarias vinculados con temas migratorios y de esta manera garantizar los derechos de los y las migrantes

El Saime desde 2013 ha llevado a cabo un proceso de formación y capacitación a todas y todos los agentes migratorios adscritos principalmente al Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de Maiquetía, como principal punto migratorio en el país, denominado *Plan de Capacitación de Agentes Migratorios*, orientado hacia el “adiestramiento en materia migratoria al personal que hace vida laboral en el aeropuerto, incluyendo a los guardias nacionales”^{vi}. Dicho plan ha profundizado su capacitación sobre los procedimientos migratorios, control de extranjeros, derechos humanos, atención al ciudadano, marco legal nacional e internacional y Mercosur.

Adicionalmente, el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de Venezuela, junto a la Organización Internacional para las Migraciones inició una serie de capacitaciones sobre la temática migratoria dirigida a funcionarios y funcionarias del Gobierno venezolano que trabajan en áreas relacionadas con dicho tema. El primer encuentro se realizó en septiembre de 2013 espacio en el que se concretó el diseño del *Manual sobre Aspectos Básicos de Políticas Públicas y la Gestión Migratoria y del Compendio Contexto Básico de las Migraciones*^{vii}, para lograr el fortalecimiento de las capacidades estatales. Posteriormente, en el año 2014 se llevó a cabo otro proceso de adiestramiento enmarcado en temas relacionados con la libre circulación de personas en el

marco del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), en especial sobre el Acuerdo de Residencia del MERCOSUR, profundizando sobre la construcción de la ciudadanía regional y sobre los adecuados procedimientos en la lucha contra la trata de personas y el tráfico de migrantes en el MERCOSUR, entre otros temas.

j) Promover, divulgar y socializar los derechos de las personas con discapacidad visual, promoviendo el uso generalizado del sistema Braille para garantizar su derecho a la información

La DdP se complace por el Sistema de Recursos para los Aprendizajes derivados del Programa Canaima Educativo, ya que es un material que contribuye al desarrollo de los procesos pedagógicos y didácticos, en el marco de la formación integral de las y los jóvenes en el Subsistema de Educación Básica. El uso de las TIC contribuye a mejorar la calidad educativa de las y los docentes y fomenta las capacidades cognitivas y lúdicas de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

La DdP aplaude este sistema de recursos para los aprendizajes, conformado, entre otros aspectos, por las Producciones escritas en Braille y El Libro Hablado. Los primeros se encuentran escritos en Braille para niñas, niños, jóvenes y adultos con diversidad funcional visual; y El Libro Hablado es un sistema de narración robótica a través de un software de una variedad de lecturas (textos, revistas, etc.) dirigidos a personas con diversidad funcional visual.

Subraya esta INDH que a través de la Misión Robinson I y II, han sido alfabetizadas 3.531 personas con condiciones especiales, y que un total de 1.742 han proseguido al sexto grado. En este aspecto, fue diseñada la cartilla “Yo Sí Puedo”, en el sistema de lectura y escritura táctil, conocido como “Sistema Braille” y en el lenguaje de señas.

Balance Final

El Estado venezolano se ha esforzado por honrar todas y cada una de las recomendaciones realizadas por los Estados que conforman las Naciones Unidas y que Venezuela aceptó como retos para seguir profundizando sus acciones en pro de su población y en la garantía de sus derechos humanos.

La DdP se satisface en mencionar que alrededor del 90% de las recomendaciones suscritas por Venezuela han sido superadas. Sin embargo, aún queda camino por recorrer y situaciones difíciles y complejas que superar. Todos los países del mundo se encuentran afrontando serias dificultades y Venezuela no es la excepción. La sabiduría de sus dirigentes quedará probada por las obras que logren beneficiar efectivamente a la población en general y en toda su diversidad.

ANEXO

Balance defensorial desde la consideración de cada una de las recomendaciones aceptadas por Venezuela

Países: Argelia, Eslovenia, Australia, Brasil, Tailandia

Recomendaciones: 93.1; 93.2; 93.3, 93.4a, 93.6

Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD). Firmar y ratificar la CRPD y su Protocolo Facultativo.

La DdP observa con beneplácito que el 24 de septiembre de 2013, Venezuela se haya adherido a la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad y a su Protocolo Facultativo^{viii}.

Asimismo considera que, en virtud de esta adhesión, el Estado debe establecer medidas concretas, que incluyan tanto la adecuación normativa y la implantación de políticas orientadas a garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos a todas las personas con discapacidad, así como la presentación ante el Comité con arreglo a la Convención, de un informe exhaustivo sobre las acciones emprendidas para cumplir con las obligaciones contraídas, en un plazo de dos años posterior a la entrada en vigor. Además, se exhorta a presentar sus informes cada cuatro años, tal como lo señala la Convención.

País: Brasil

Recomendación: 93.4b

Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OP-CAT).

La DdP considera significativo que la RBV haya firmado el Protocolo Facultativo en julio de 2011, dado que a partir de entonces, el Estado se dio a la tarea de establecer mecanismos legales cónsonos con la realidad del país, apegados a la CAT y a su Protocolo.

También señala como positivo que en julio de 2013, la Asamblea Nacional (AN) aprobara la Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, a través de la cual se creó la Comisión Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes^{ix}, juramentada el 31 de agosto del mismo año^x, formando parte de la estructura organizativa de la DdP, órgano que ejerce su presidencia.

Países: Turquía, Federación de Rusia, Malasia, Suiza, Reino Unido, República Checa, Cuba, Bélgica, Santa Sede y Argelia

Recomendación: 93.5; 93.7; 93.11; 93.13; 93.14; 93.15; 94.31; 94.32; 94.33 y 94.35

Aumentar el número de prisiones en el país. Aplicar las normas constitucionales que regulan el sistema penitenciario, lo que permitiría regular y utilizar con más eficiencia los recursos disponibles en el sistema penitenciario. Reforzar la labor de coordinación realizada por el Consejo Superior Penitenciario para mejorar el estado de las prisiones, en particular los problemas de hacinamiento y la violencia en las cárceles del país. Adoptar medidas de emergencia para garantizar que en todas las prisiones de Venezuela se respeten las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos. Velar por que todos los lugares de detención cumplan las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos. Mejorar

las condiciones generales de detención y las instalaciones penitenciarias, y poner fin al hacinamiento. Proseguir la labor para mejorar las políticas y los programas relativos al tratamiento a los privados de libertad. Reformar enteramente el sistema penitenciario y, en particular, garantizar lo antes posible el respeto de las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos. Mejorar el sistema penitenciario y agilizar los procesos penales de manera que todas las personas puedan conocer las resoluciones judiciales a su debido tiempo.

93.6 y 94.35. La DdP considera muy importante la creación en 2011 del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (MPPSP)^{xi}, el cual tiene entre sus competencias: promover la construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de sedes penitenciarias aptas, en cantidad y calidad (art. 2.6). A la fecha, la DdP ha tenido conocimiento de la construcción de seis centros de reclusión para procesados y procesadas judiciales en los estados Zulia, Sucre, Falcón, Carabobo, Anzoátegui y Lara, además de la construcción del Centro Agroproductivo de Barcelona, estado Anzoátegui, inaugurado el 9 de julio de 2014 y que albergará a 560 privados de libertad^{xii}.

93.7. También observa como positivo que el MPPSP, haya puesto en funcionamiento el programa “*Llegó la Chamba*”, destinado a la inclusión de las personas privadas de libertad en actividades de formación para el trabajo en las áreas de herrería, panadería y agroproducción, entre otras.

93.11. La DdP aplaude la sanción del Código Orgánico Penitenciario (COP)^{xiii} en 2013 y su puesta en vigencia en diciembre de 2015, el cual estipula una serie de medidas que favorecen las condiciones de vida de las personas privadas de libertad de manera integral, y donde se reseñan las disposiciones en materia de seguridad interna y externa^{xiv} de los recintos penitenciarios, las cuales estarán bajo la tutela del MPPSP. Este Código, a su vez, plantea la necesidad de crear un “Cuerpo de Seguridad y Custodia”, respetuoso de los derechos humanos y capacitado para utilizar el uso racional y proporcional de la fuerza en caso de ser necesario.

93.13 y 94.33. La DdP observa positivo que el COP recoja en gran medida los postulados de las RMNU para el tratamiento de los reclusos y las Reglas de Bangkok y desarrolle los preceptos constitucionales referidos al sistema y servicio penitenciario. .

Sin embargo, es necesario acelerar los mecanismos de justicia para aquellas personas que se encuentran en privación de libertad, sin haber obtenido una condena firme, por lo que se exhorta a los órganos del sistema de justicia penal, a garantizar el derecho al debido proceso en todas sus fases.

93.14. La Institución resalta que este COP incorpora la clasificación de los establecimientos penitenciarios (art. 23). Siendo de régimen cerrado aquellos destinados a procesados y procesadas judiciales y personas ya penadas; mientras que en los de régimen abierto, se cumplirán las fórmulas alternativas de ejecución de pena.

93.15. La DdP señala como un avance que en junio de 2012 se aprobara el nuevo Código Orgánico Procesal Penal (COPP)^{xv}, a fin de adecuar el sistema de justicia (proceso penal) a los principios y preceptos de la CRBV en consecuencia, se puede mejorar el funcionamiento de cada una de las instituciones que lo componen, y coadyuvar en la transformación del Sistema Penitenciario Venezolano. Además, indica como positivo el desarrollo del *Plan Cayapa Judicial*^{xvi}, para coadyuvar a minimizar el retardo procesal y el

hacinamiento en los establecimientos penitenciarios. Sin embargo, señala la importancia de avanzar mucho más en la garantía del debido proceso, toda vez que existen muchos privados de libertad sin sentencia firme^{xvii}.

Es importante destacar que en 2014, se sancionó la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA)^{xviii} y fue puesta en vigencia en junio de 2015^{xix}. La Reforma comprendió principalmente modificaciones en materia de Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes, fundamentándose en la constante necesidad de revisar y fortalecer las políticas de protección en esta materia. Las propuestas tienen que ver con el fortalecimiento de la concepción y funcionamiento del Sistema Penal, el cual se desarrollará a partir de un conjunto de acciones articuladas por el Estado, las Familias y el Poder Popular, orientadas a propender una protección integral. Esta Reforma Parcial de la LOPNNA estipula que las y los adolescentes menores de 14 años son sujetos a medidas de protección lo cual podría incidir en la disminución del hacinamiento en los Centros Socioeducativos.

La incorporación de la DdP dentro del Sistema, mediante sus labores de vigilancia, busca continuar fortaleciendo la institucionalidad para la protección infantil. Asimismo, se hace presente el acompañamiento de los Consejos Comunales y demás formas de organización popular, las autoridades legítimas de los pueblos indígenas en los procesos en que sean parte los y las adolescentes indígenas.

94.31. El Estado viene implementando de manera paulatina, la asistencia integral a las personas privadas de libertad recluidas en las nuevas edificaciones penitenciarias y en los establecimientos remodelados, en atención psicosocial y jurídica. Así, esta Institución señala como aspectos representativos de este esfuerzo: la Ampliación del Sistema de Orquestas Sinfónicas Penitenciarias; la Consolidación del Sistema Nacional de Deporte Penitenciario y el Lanzamiento del Sistema Nacional de Teatro Penitenciario.

94.32. La DdP destaca como una de las principales políticas del Estado venezolano en la reforma del sistema penitenciario, la creación del MPPSP; a través del cual se busca brindar una mayor garantía de protección a las personas privadas de libertad. El MPPSP ha elaborado el Plan Estratégico Penitenciario 2013-2019^{xx}, herramienta de gran valor para la ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones planificadas por el órgano rector en materia penitenciaria.

País: Noruega

Recomendación: 93.12

Aplicar una política de mantenimiento y construcción de prisiones, invertir en formación de alta calidad para el personal penitenciario y aumentar el número de funcionarios.

La DdP reconoce los avances del Estado en materia penitenciaria. Por ejemplo, se han puesto en marcha políticas para mejorar las condiciones de vida de las personas privadas de libertad, como el “*Plan Cambote*”, que implica la reconstrucción, reparación y rehabilitación de los recintos carcelarios con el esfuerzo de las personas privadas de libertad; y el “*Programa Nacional de Formación Penitenciaria^{xxi}*”, a través de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), del cual han egresado más de 470 nuevos custodios penitenciarios.

País: Paraguay**Recomendación: 93.8**

Proseguir la labor del Defensor del Pueblo respecto de la supervisión de los derechos y las garantías establecidos en la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos.

En la estructura organizacional de la DdP, se encuentra la Dirección de Materias de Especial Atención, encargada de coordinar el trabajo de las Defensorías Especiales con Competencia Nacional “Sobre los Derechos de la Mujer”; “Área de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes”; “Área de Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas”; “Área de Protección Juvenil”; y “Régimen Penitenciario”, entre otras. A través de esta Dirección, la Dirección General de Atención al Ciudadano y las Defensorías Delegadas Estadales, se realizan inspecciones a los centros de privación de libertad, centros de retención preventiva, escuelas, liceos, hospitales, entre otros espacios y servicios públicos en todo el territorio nacional.

En 2015 estas inspecciones abarcaron la totalidad de los centros penitenciarios y de reclusión preventiva del país, y a partir de dicho trabajo, la DdP destaca los esfuerzos del MPPSP, por transformar el sistema penitenciario. Sin embargo, preocupa a la Institución que exista poca coordinación entre el ente rector del sistema y las instituciones policiales para avanzar en la búsqueda de soluciones factibles a la problemática de la sobrepoblación penal en los centros de detención preventiva, lo cual acarrea situaciones de riesgo para las personas privadas de libertad.

País: Turquía**Recomendación: 93.9**

Adoptar medidas más enérgicas para luchar contra la delincuencia y la violencia generalizadas, prestando especial atención al enjuiciamiento de los responsables de esos actos.

La DdP reconoce la política integral establecida en 2012 para enfrentar la delincuencia y la violencia en el país, denominada Gran Misión “¡A Toda Vida Venezuela!” (GMATVV), y los subsiguientes planes emanados de los órganos competentes en materia de seguridad ciudadana. Empero, considera importante avanzar en la concreción de esta iniciativa, ya que muchos de los ejes estratégicos establecidos en la GMATVV se han desdibujado, ocasionando mayor incertidumbre respecto al accionar de los órganos de seguridad ciudadana, corrupción policial y poca celeridad en el proceso penal de las personas detenidas.

País: Tailandia**Recomendación: 93.10**

Aplicar las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes, también conocidas como Reglas de Bangkok.

La DdP se ha mantenido vigilante respecto a los derechos humanos de las mujeres privadas de libertad. Ha realizado diferentes inspecciones en el Instituto de Orientación Femenina (INOF) único centro de reclusión femenina que existe en el país, a los efectos de verificar las condiciones de vida de estas personas y que las mismas se apeguen a las Reglas de Bangkok. Recientemente, en julio 2015, el Defensor del Pueblo inspeccionó el (INOF),

con la finalidad de constatar el respeto a los derechos humanos de las internas, donde aprovechó la oportunidad de iniciar la tramitación de medidas humanitarias de las reclusas que, de conformidad con la ley, así lo requieran.

Países: Canadá, Brasil y Uruguay

Recomendaciones: 93.16; 93.17 y 94.36

Apoyar las actividades de los defensores de los derechos humanos y de las ONG independientes para promover los derechos humanos y la democracia, en particular mediante el reconocimiento público positivo de su función. Intensificar el diálogo y ampliar la cooperación con los defensores de los derechos humanos, y reforzar su protección. Seguir facilitando y reforzando la labor de las ONG y de otros actores de la sociedad civil, y garantizar sus medios de comunicación social.

93.16 y 94.36. La DdP considera oportuno mencionar la importancia que para el Estado venezolano representan las ONG y defensores de derechos humanos, quienes por varios años han participado activamente en la consecución de ciertas acciones emanadas de los Planes Operativos Institucionales (POA). En tal sentido, diversas ONG han recibido recursos del Estado para ejecutar sus programas y proyectos en pro de los derechos humanos de la población venezolana. Asimismo, han recibido recursos financieros de organismos internacionales para avanzar tanto en actividades que favorecen los derechos humanos, como otras que facilitan movilizaciones contrarias a las disposiciones del Estado venezolano. Por otro lado, han participado en la elaboración de informes que ha presentado el Estado venezolano ante los comités de órganos de tratado.

93.17. Desde esta INDH se ha abierto un proceso de encuentro continuo con diversas ONG de derechos humanos. En enero 2015 la DdP se reunió con 120 ONG donde escuchó sus propuestas y trabajar en conjunto en mesas técnicas sectoriales. Así, se recogieron los planteamientos y propuestas de más de 20 representantes de ONG que permitirán articular un trabajo en conjunto en pro de la paz, la convivencia y el respeto de los derechos humanos en el país.

Además, se instaló la Mesa Técnica Temática sobre derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) con la participación de 25 ONG y movimientos sociales, a los fines de abordar temas de derechos humanos que tienen que ver con NNA un sector vulnerable cuyos derechos deben estar tutelados. Dentro de las Organizaciones asistentes, se cuentan: Cecodap; Fe y Alegría; Asociación Muchachos de la Calle; Fundación Amigos de los Niños, Niñas y Adolescentes; Red de Casas Don Bosco; Comité de Derechos Humanos el Tiempo de Dios y de San José; Asociación Civil de Niñas y Madres; Aldeas Infantiles; y los Consejos para la Defensa de los DDHH de los Niños y Niñas de las parroquias Antímano, Petare y Caricuao, entre otras^{xxii}.

Por otra parte, la DdP articuló mediante una estrategia de comunicación sistemática con 434 organizaciones y movimientos sociales para actividades de asesoría, formación y acompañamiento en procesos de búsqueda de justicia.

Países: Reino Unido y Noruega

Recomendaciones: 93.18 y 93.19

Aplicar un enfoque integral para el seguimiento del examen periódico universal (EPU), que incluya consultas abiertas con una amplia serie de órganos gubernamentales y representantes de la sociedad civil. Empezar un proceso

participativo e incluyente con todas las organizaciones de la sociedad civil de Venezuela interesadas en la aplicación de las recomendaciones del EPU.

La DdP tuvo conocimiento del proceso de elaboración del EPU Venezuela 2016, el cual contó con la participación de diversas ONG que abordan temáticas y problemáticas de derechos humanos de los diferentes grupos poblacionales del país, así como también organizaciones comunitarias de base (consejos comunales), y activistas de derechos humanos que fueron consultados/as en jornadas de trabajo conjunto durante el período 2012-2015.

En tal sentido, es oportuno indicar que la DdP realizó un seguimiento exhaustivo, desde 2012 de las Recomendaciones realizadas al Estado venezolano en 2011 por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, a través del mecanismo de revisión internacional denominado “Examen Periódico Universal (EPU)”. Para dicho trabajo, se diseñó el *Formato de presentación del reporte periódico sobre el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del EPU por parte del Estado venezolano*, y se elaboró un plan de trabajo que agrupó a diferentes dependencias de la INDH que permitió levantar la información necesaria para elaborar este Informe.

País: Noruega

Recomendación: 93.20

Revisar las políticas actuales de atención de salud materna e introducir los cambios necesarios para garantizar el acceso de las embarazadas a la asistencia médica en todo el país.

La DdP considera altamente significativo la formulación del *Primer Plan nacional para la protección de derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres 2014-2019*, a fin de garantizar el conocimiento, promoción, protección y ejercicio de derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres, especialmente de aquellas en situación de mayor riesgo social, a fin de que puedan ejercer la autonomía sobre sus cuerpos, su sexualidad y su reproducción^{xxiii}.

Asimismo, señala positiva la ejecución por parte de la Dirección de Atención a la Madre, Niños, Niñas y Adolescentes del Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS), de actividades de formación dirigidas a personal médico especialista en ginecología, obstetricia y neonatología y a las y los licenciados en enfermería, con la finalidad de socializar las herramientas y medidas básicas, para el cuidado de las y los recién nacidos y las emergencias obstétricas^{xxiv}: *Protocolos de Atención, Cuidados prenatales y atención obstétrica de emergencia* (2012); *Norma Oficial de Salud Sexual y Reproductiva* (2003). Asimismo, celebra la implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción Acelerada de la Mortalidad Materna desarrollada por el MPPS con el apoyo de UNICEF, la OMS y el UNFPA^{xxv}.

También aplaude la ampliación, remodelación y construcción de establecimientos de salud para la atención del parto a los fines de garantizar no sólo la accesibilidad a los espacios de atención médica especializada, sino también a los equipos de última tecnología e insumos requeridos. De tal manera, se dotaron los hospitales José Gregorio Hernández del estado Amazonas, “Dr. Plácido Domínguez Rivero” del estado Yaracuy, Francisco Antonio Rísquez del estado Apure y “Dr. Luis Razetti” de Santa Lucía, estado Miranda. Se

inauguraron nuevos espacios en las Maternidad Concepción Palacios en el Distrito Capital con disponibilidad de 250 camas para la atención de las pacientes.

Sin embargo, esta DdP quiere señalar que en materia de salud materna es perentorio seguir fortaleciendo la atención médica, en virtud de que las tasas de mortalidad materna, no han presentado mayores cambios hacia la reducción. Por lo que también se hace necesario incentivar la educación universitaria y especializada en materia de ginecología, obstetricia y neonatología, a fin de elevar el número de estos médicos en todo el territorio nacional.

En territorios indígenas es indispensable el fortalecimiento de atención a las mujeres de pueblos y comunidades indígenas en cuanto a salud sexual y reproductiva desde una óptica respetuosa de sus costumbres ancestrales tal y como ha sido expresado por las integrantes de los nueve (9) Observatorios de mujeres indígenas sobre DDHH constituidos y acompañados durante el año 2015 por la DdP.

Países: Brunei Darussalam, Indonesia, República Democrática Popular Lao y Arabia Saudita

Recomendaciones: 94.1; 94.2; 94.19 y 94.20

Seguir intensificando la labor para garantizar la promoción y protección de los derechos humanos consagrados en la Constitución. Seguir ampliando el marco jurídico para la promoción y protección de los derechos humanos. Seguir cooperando con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales para desarrollar su marco jurídico e institucional respecto de la promoción y protección de los derechos humanos en Venezuela. Seguir cooperando con los mecanismos de derechos humanos, tanto regionales como internacionales

94.1. La DdP ha visto con buen agrado la creación en 2014 del Consejo Nacional de Derechos Humanos (CNDH)^{xxvi}, instancia destinada a fortalecer la política pública del Estado venezolano en materia de derechos humanos. En tal sentido, se complace esta Institución en destacar la formulación, por parte del CNDH, del Plan de Derechos Humanos 2015-2019, instrumento discutido ampliamente por todos los sectores de la sociedad venezolana y con la visión de todos los grupos poblacionales del país: afrodescendientes, indígenas, mujeres, niños, niñas, adolescentes, adultos/as mayores, comunidad de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales (LGBTTI), entre otros, a través de una amplia Consulta Pública. El Plan fue promulgado por el Presidente de la República mediante Gaceta Oficial n.º 6.218, Extraordinario de fecha 2 de marzo de 2016.

94.2. Esta Institución también observa como positivo que el Estado venezolano, a través de su Asamblea Nacional, haya aprobado diversas leyes que vienen a garantizar la protección de derechos humanos de sus diversos grupos poblacionales. Así, se pueden mencionar, en orden cronológico: la Ley Penal del Ambiente^{xxvii}, la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras^{xxviii}, la Ley Orgánica de la Jurisdicción Especial de la Justicia de Paz Comunal^{xxix}, el Código Orgánico Procesal Penal^{xxx}, la Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses^{xxxi}, la Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes^{xxxii}, la Ley Orgánica de Cultura^{xxxiii}, la Ley para la Promoción y Protección de las personas con VIH o SIDA y sus familiares^{xxxiv}, la Ley para el Desarrollo y la Creación Artesanal^{xxxv}, el Código Orgánico Penitenciario^{xxxvi}, y la Ley Orgánica de Recreación^{xxxvii}.

94.19. La DdP valora los acuerdos de cooperación que el Estado venezolano ha mantenido con organismos internacionales de derechos humanos. En tal sentido, resalta el actual Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD 2015-2019) que da continuidad al MANUD 2009-2013 que se extendió a 2014 por petición del Estado venezolano y que abarca seis áreas de cooperación, a saber: 1. Desarrollo Sostenible y Pobreza, 2. Educación, 3. Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, 4. Salud, 5. Seguridad Ciudadana y Cultura de Paz y Ambiente, 6. Energía Eléctrica y Gestión de Riesgo.

De igual forma, celebra que el 16 de octubre de 2014, el Estado venezolano fuera elegido por quinta vez para ocupar un puesto no permanente dentro del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El período corresponderá a los años 2015-2016.

Asimismo, señala importante que desde el comienzo de 2014, el Estado venezolano comenzó a ejercer su período como miembro del Consejo de Derechos Humanos, el cual finalizó en diciembre de 2015. En su rol como miembro del Consejo de Derechos Humanos apoyo diversos proyectos de resolución durante el año, que luego fueron aprobados por el pleno del Consejo, entre los que valen destacar: Resolución 25/6 “Derechos del niño: acceso a la justicia”. Resolución 25/10 “Poner fin a la violencia contra los niños: un llamamiento mundial para hacer visible lo invisible”. Resolución 25/11 “Cuestión de la efectividad, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales”. Resolución 25/15 “Promoción de un orden internacional democrático y equitativo”. Resolución 26/5 “La extrema pobreza y los derechos humanos”. Resolución 26/9 “Los Derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas”. Resolución 26/21 “Promoción del derecho de los migrantes al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Resolución 26/27 “Los Derechos Humanos y el Cambio Climático”. Resolución 27/13 “Los derechos humanos y los pueblos indígenas”. Resolución 27/14 “Mortalidad y morbilidad prevenibles de los niños menores de 5 años de edad como problema de derechos humanos”. Resolución 27/17 “Promoción del Derecho a la Paz”.

94.20. Esta Institución aplaude el hecho de que Venezuela haya elaborado sus informes de Estado y participado con delegaciones de alto nivel en cada uno de sus presentaciones ante los diferentes órganos de tratado durante el período 2012-2015, y que asumiera de manera responsable las observaciones y recomendaciones de cada Comité para mejorar sus políticas públicas y garantizar el pleno desarrollo de los derechos humanos de su población.

País: Francia

Recomendación: 94.3

Aprobar una ley que ponga fin al tráfico ilícito de armas de fuego y tomar las medidas necesarias para proteger el derecho a la vida de los ciudadanos.

La DdP observa como avances significativos del Estado venezolano que en 2011 se creara la Comisión Presidencial para el Control de Armas, Municiones y el Desarme^{xxxviii}; que en 2013 se aprobara la Ley para el Desarme y Control de Armas y Municiones (LDCAM)^{xxxix}, y que en septiembre de 2014, se aprobara el Plan de Desarme Voluntario. A partir de estas iniciativas, se instalaron 72 centros de recolección de armas a escala nacional. Hasta octubre de 2015 se habían inutilizado 15.360 armas de fuego.

País: Vietnam**Recomendación: 94.4****Reforzar el estado de derecho, la democracia de base comunitaria y la equidad social.**

La INDH valora que Venezuela cuente con una base comunitaria fortalecida que favorece el estado de derecho, la democracia y la equidad social. Durante enero y agosto de 2014 se realizaron cinco jornadas nacionales de actualización de vocerías de los consejos comunales, alcanzando que más de 11 mil, que representan 67% del total de consejos comunales registrados en el país se actualizaran. Igualmente, durante el primer semestre de 2015 se llevaron a cabo dos jornadas nacionales de actualización, para un total de 2.014 vocerías actualizadas y, hasta 2015 se habían registrado 45.333 consejos comunales y 1.376 comunas en todo el territorio nacional.

País: Irán**Recomendación: 94.5****Reforzar el sistema de protección de los niños y los adolescentes, teniendo especialmente en cuenta las cuestiones de la responsabilidad penal de los adolescentes.**

En 2015, la Asamblea Nacional publicó la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes^{xi} (LOPNNA). Los cambios tienen relación con el Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente, y serán desarrollados en el apartado referente a los Derechos de las Personas Privadas de Libertad. Sin embargo, vale la pena destacar que dentro de las modificaciones se prevé que, cuando un/a niño/a sea menor de 14 años y se encuentre incurso en un hecho punible, sólo se le aplicarán medidas de protección, de acuerdo con lo previsto en la ley.

Países: Nicaragua, Turquía, Santa Sede y Líbano**Recomendación: 94.6; 94.7; 94.8 y 94.9**

Seguir reforzando las políticas y los programas revolucionarios a fin de que todas las personas, sin exclusión alguna, puedan gozar de sus derechos fundamentales, que son los derechos humanos. Poner en práctica las “Misiones sociales” a largo plazo y de manera más sistemática, a fin de reducir aún más el nivel de desigualdad en el país. Revitalizar las misiones sociales y mantener sus características de servicio a las comunidades. Seguir aplicando las políticas y los programas encaminados a garantizar los derechos a la educación, la salud y la alimentación, además de combatir la pobreza.

94.6. Para la DdP, es un hecho significativo el mantenimiento de las políticas y programas sociales que permiten evidenciar el compromiso del Estado venezolano de reducir la pobreza y la pobreza extrema. Sin embargo, exhorta a los órganos encargados de garantizar el bienestar de la población a buscar, pese a las dificultades económicas, las mejores herramientas y mecanismos que favorezcan la continuidad de las políticas públicas cónsonas con el pleno desarrollo de los derechos humanos, a fin de seguir garantizando el acceso a los alimentos, a la salud, la vivienda, la educación, entre otros.

94.7 y 94.8. La aplicación de las Misiones sociales en el país, ha sido regulado a través de la Ley Orgánica de Misiones, Grandes Misiones y Micro Misiones^{xli}, la cual tiene como objeto regular los mecanismos a través de los cuales el Estado venezolano, conjunta y articuladamente con el Poder Popular bajo sus formas de expresión y organización, promueven el desarrollo y la protección social del ciudadano.

94.9. Los avances y logros en materia de soberanía y seguridad alimentaria alcanzados en el país, han sido reconocidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Venezuela, ha logrado cumplir positivamente con el Objetivo del Milenio vinculado a la erradicación del hambre y la disminución a menos del 5% del nivel de subalimentación.

País: Vietnam

Recomendación: 94.10

Conceder más importancia a la protección de los grupos sociales vulnerables, como las mujeres, los niños, los ancianos y los pobres.

La DdP considera que la atención a los derechos de la niñez continúa siendo una política prioritaria para el Estado venezolano. Contar con un Sistema Rector Nacional para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes descentralizado con instancias de gestión a nivel municipal cercanas a la comunidad, así como la articulación con los consejos comunales y la familia permite realizar una contraloría social, con el propósito de atender los asuntos de la niñez de manera efectiva dando la celeridad e importancia que corresponde. Asimismo, la estructura ministerial en esta materia coadyuva a darle una atención preferencial e integral al tema, de acuerdo a ello este año se incorporó al gabinete ministerial el Viceministerio para la Suprema Felicidad Social del Pueblo, el cual tiene como uno de sus propósitos la articulación e integración de las políticas de prevención, protección, atención, recreación e inclusión social de las familias, niños, niñas y adolescentes.

Por otra parte, destacan los Centros de Atención y Formación Integral de las Mujeres (CAFIM), instancias del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (MINMUJER) que persiguen el pleno ejercicio de los derechos y libertades de las mujeres en su diversidad, por territorio social y ciclo de vida. Estos centros, constituyen espacios regionales y locales en los cuales se busca promover la igualdad y equidad de género en las áreas social, económica, política y cultural, con el fin de prevenir y atender psicosocial y jurídicamente la violencia por razones de género e incidir en su erradicación, garantizando también, el pleno ejercicio de los derechos y libertades de las mujeres en su diversidad étnica, sexual, indígena, afrodescendiente, por ciclo de vida, territorio y condición social^{xliii}.

Respecto a los derechos de las personas adultas mayores, en 2011 fue anunciada la creación de la Gran Misión en Amor Mayor Venezuela (GMAMV)^{xliii}. Hasta octubre de 2013, 551.799 adultos y adultas mayores fueron beneficiados por esta misión

Por su parte, el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS)^{xliv} ha venido implementando políticas orientadas en la atención integral a las adultas y adultos mayores, lo cual conllevó a la ejecución del “*Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral al Adulto y Adulta Mayor y Otras Categorías de Personas como Compromiso Social y Humanista con la Nación,*” el mismo cubre tres áreas de acción (salud, social y las asignaciones económicas)^{xlv}, arrojando resultados satisfactorios en la atención en dichas áreas de las personas mayores^{xlvi}.

También, en 2014^{xlvii} y para garantizar la seguridad social de todos los ciudadanos y ciudadanas en situación de calle, la Fundación Misión Negra Hipólita (FMNH) efectuó una serie de operativos de captación y atención diurna y nocturna por diferentes zonas del

Distrito Capital con el apoyo de las instituciones del Estado y las comunidades organizadas. Es importante destacar que durante el primer trimestre de 2014, el presidente de la FMNH propuso un *Proyecto de Ley para personas en situación de calle*, con la finalidad de establecer medidas de protección para que las personas que están en la calle puedan ser atendidas por el Estado y exista una corresponsabilidad interinstitucional de la solución a este problema, para hacer de éste un asunto de todos.

País: Canadá

Recomendación: 94.11

Seguir consolidando tanto en la ley como en la práctica los derechos de la mujer y de las personas pertenecientes a grupos vulnerables, como los indígenas y las personas con orientación sexual e identidad de género diferentes.

En el ámbito de defensa de los derechos humanos, durante 2014 la DdP presentó ante la AN dos proyectos de Ley. El primero, denominado *Proyecto de Ley para la Promoción y Protección de las personas con VIH o SIDA y sus familiares*, presentado en julio, y que fuera sancionado en segunda discusión en fecha 14 de agosto de 2014. La Ley entró en vigencia el 30 de diciembre de 2014, mediante Gaceta Oficial n.º 40.571. Esta propuesta fue elaborada a través de una serie de consultas que abarcaron un período de 10 meses en las que participaron representantes de las instituciones del Estado, organizaciones sociales vinculadas con los derechos de las personas con VIH o Sida^{xlviii} y diversas agencias del Sistema de Naciones Unidas acreditadas en nuestro país.

El segundo, fue el *Proyecto de Ley para la Promoción y Protección del Derecho al Parto y el Nacimiento Humanizado*, presentado en agosto 2014, aprobado en primera discusión por los miembros de la AN. Ambos proyectos constituyen un valioso esfuerzo de la DdP de la mano de los grupos poblacionales especialmente vulnerables: mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas de la diversidad sexual, entre otros que se ven afectados por un entorno de discriminación que debe ser suprimido de nuestra geografía nacional.

Por observaciones hechas por la INDH y otras organizaciones sociales LGBTI como la Alianza Sexo-Género Diversa Revolucionaria y la Asociación Civil Divas de Venezuela, fue incorporado en el artículo 4 y 14 de la Ley para la Regularización y Control de los Arrendamientos de Vivienda^{xlix}, el principio de no discriminación por orientación sexual e identidad y/o expresión de género. Según las denuncias de las propias organizaciones de la diversidad sexual, la vivienda, junto con el trabajo, la educación y la salud, son los derechos más vulnerados a la población LGBTI.

Asimismo, el Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019^l aprobado por la AN, contempló en su objetivo 2.2.4.3, 2.2.2.4 y 5.3.3.3 a la población sexo diversa como un grupo vulnerable en torno al cual se debe promover el debate y la reflexión en el marco de la creación de políticas formativas que incluyan la perspectiva de igualdad de género y diversidad sexual.

Además, la Comisión Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas, durante el periodo legislativo 2013-2014, se planteó incluir en el Programa Básico Legislativo Anual de la Asamblea Nacional, los Proyectos de Ley de Educación de los Pueblos Indígenas y de Coordinación de la Jurisdicción Especial Indígena con el Sistema de Justicia.

En este orden, en el marco del derecho a la participación consagrado en la CRBV, la Comisión realizó la consulta de ambos proyectos de ley en los ocho estados con población

indígena: Amazonas, Apure, Anzoátegui, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas, Sucre y Zulia, así como a las organizaciones indígenas y a los órganos del Poder Público del Estado, a los fines de conocer sus opiniones y observaciones para la elaboración de los Informes para la Segunda y Primera discusión respectivamente.

Países: Cuba, Singapur y Santa Sede

Recomendación: 94.12; 94.13 y 94.14

Proseguir las políticas y los programas que dan prioridad a un enfoque educativo y preventivo en la lucha contra la delincuencia. Proseguir los esfuerzos para luchar contra la delincuencia de forma que se fomente el estado de derecho en el mantenimiento de la estabilidad social, la defensa de la justicia y el respeto de los derechos humanos. Intensificar, mediante la creación de nuevos planes, los esfuerzos para reformar los cuerpos de policía, y contrarrestar la inseguridad, el tráfico de armas ilegales y la venta de narcóticos.

94.12. La DdP señala como positivo la creación en 2013 del *Movimiento por la Vida y la Paz*, con la finalidad de permitir la participación protagónica de las y los venezolanos para la construcción de alternativas y soluciones al problema de la violencia y la inseguridad ciudadana, proponiendo que cada cual, desde sus espacios y desde sus saberes, asuma definitivamente que el problema es integral y por tanto requiere una solución integral, que abarca a todos y cada uno de los sectores de la sociedad.

Asimismo, el Vicerrectorado de Creación Intelectual y Vinculación Social de la UNES diseñó tres planes para atacar la violencia e impulsar la convivencia pacífica: Proyecto Nacional de Convivencia Solidaria en la Escuela, Proyecto Nacional Juventud y Transformación y Proyecto Nacional de Servicio de Atención a Personas Víctimas de la Violencia. Por su parte el Ejecutivo Nacional lanzó la campaña “Dile basta a la violencia, somos lo que vemos”, la cual tuvo como finalidad crear conciencia entre las y los venezolanos sobre el tema de la violencia. Igualmente, se anunció el Programa de Formación y Masificación de la Prevención Integral y Convivencia Solidaria.

94.13. La DdP considera que la GMATVV, como una política pública integral de Estado, dirigida a disminuir las situaciones vinculadas al delito, faltas, accidentes viales, desastres o emergencias y fortalecer la convivencia solidaria, la paz y el desarrollo pleno, es una iniciativa cónsona con la realidad del país que ha sido desatendida en sus objetivos, debido a los diferentes cambios en la dirección del órgano con competencia en la materia, entre otros factores y que, por tanto, es necesario reconsiderarla y unificarla en pro de la seguridad ciudadana integral de la población.

94.14. La DdP considera positivo que en 2012 se concretara la refundación del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), de acuerdo con un proceso de revisión y diagnóstico iniciado en 2011, a la luz del Plan Estratégico para la Transformación del CICPC. En tal sentido, se sancionó la Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses (LOSPICPCSNMCF)^{li}; y la Ley del Estatuto de la Función de la Policía de Investigación (LEFPI)^{lii}.

También resalta que en 2014 se crea la *Comisión Presidencial del Sistema Policial y Órganos de Seguridad Ciudadana* de carácter temporal y con facultades para la revisión,

rectificación y reimpulso de los órganos de seguridad ciudadana, de sus centros de formación y la refundación del sistema policial. Esta comisión en cinco meses, realizó 11 inspecciones a cuerpos de policías, abrió 622 expedientes, se destituyeron 270 funcionarios policiales y otros 57 se llevaron ante los tribunales. Y en 2015, se llevó a cabo un proceso de auditoría y control a las 23 policías regionales, una nacional y 114 municipales existentes en el país, para evidenciar el cumplimiento del nuevo modelo policial. Se supervisaron aproximadamente 56 organismos policiales del país y se auditaron 28 parques de armas. Se realizaron siete intervenciones de cuerpos de policía a nivel nacional, de las cuales al mes de julio, tres se mantenían activas.

Adicionalmente, se optimizaron 54 instancias de control interno policial durante el primer semestre de 2015, para ello se realizaron 22 inspecciones a las instancias de control interno policial, de las cuales 15 fueron a cuerpos de policía municipales y siete estatales; se ejecutaron 761 procesos disciplinarios de los cuales 90 casos fueron de destitución de efectivos por diversas faltas y violaciones de normativas que regulan la función policial. Al menos 41 funcionarios y funcionarias que ocupaban cargos directivos dentro de 21 cuerpos de policía fueron suspendidos de sus cargos por ineficiencia en el cumplimiento de sus funciones e irregularidades en el manejo de las instancias que conforman los organismos de seguridad y se renovaron los Consejos Disciplinarios de Control Policial de 24 organismos de seguridad del país, de los cuales nueve corresponden a cuerpos de policías estatales y 15 municipales.

País: Líbano

Recomendación: 94.15

Seguir promoviendo programas interculturales y multilingües que contribuyan a enriquecer al país como sociedad multicultural.

En el marco del seguimiento realizado a las políticas públicas que adelanta el Estado venezolano para garantizar el derecho a una educación propia con un régimen intercultural y bilingüe, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. Podemos referir que la Dirección General de Educación Intercultural (DGEI) del Ministerio del Poder Popular para la Educación, ente encargado de diseñar y supervisar estas políticas en los niveles y modalidades del subsistema de educación básica, informó que desarrolló tres acciones en favor de las comunidades y pueblos indígenas, a saber: los nichos lingüístico-culturales, los Proyectos Educativos por Pueblos Indígenas y la Educación Intercultural Bilingüe^{liii}.

Países: Myanmar, Camboya, Indonesia y Angola

Recomendaciones: 94.16; 94.17; 94.21 y 94.22

Proseguir la labor para mejorar la situación de los derechos de la mujer y realizar campañas de sensibilización y cursos de capacitación para los agentes del orden a fin de garantizar los derechos humanos de la población. Proseguir la labor de cooperación con los órganos competentes para lograr la protección de los derechos de los grupos vulnerables, especialmente las mujeres y los niños. Intensificar los esfuerzos para promover y proteger los derechos de la mujer, especialmente en lo que respecta a la violencia de género. Seguir elaborando medidas para reforzar los derechos de la mujer y la no discriminación y para eliminar los obstáculos creados por modelos y estereotipos socioculturales.

94.16. La DdP desde 2008 ha fomentado una cultura de derechos humanos mediante la

participación protagónica y organización de las comunidades, para avanzar hacia un estado de justicia social. En tal sentido, a través de la Escuela de Derechos Humanos, la Fundación Juan Vives Suriá y el Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos, ha realizado cursos, diplomas, talleres, foros, seminarios y conversatorios sobre los derechos humanos de las niñas y las mujeres, los cuales se han dirigido a funcionarios y funcionarias de los cuerpos de seguridad del Estado, la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, las comunidades organizadas (Comunas, Consejos Comunales, Comités de Ciudadanos y Ciudadanas de Control Policial, etc.), estudiantes, personas privadas de libertad y público en general.

94.17. La DdP señala que el Estado venezolano reconoce e implementa la cooperación y articulación como principios fundamentales para la efectividad del diseño y ejecución de políticas públicas en materia de Niñez. El establecimiento de un Sistema Rector Nacional para la protección de niños, niñas y adolescentes que cuenta con una instancia rectora que emite lineamientos y directrices a todos sus integrantes con el propósito de contar con una mejor organización y funcionamiento ha servido para que la cooperación entre las instituciones sea favorable.

94.21. La INDH celebra las acciones que han seguido luego de la puesta en vigencia de esta Ley: creación de la Comisión Nacional de Justicia de Género del Tribunal Supremo de Justicia, a fin de garantizar el desarrollo y diseño de políticas judiciales tendientes a optimizar el sistema de justicia de género y el fortalecimiento del enlace entre los Tribunales de Violencia contra la Mujer y los Consejos Comunales; la creación de la Dirección de Defensa de la Mujer del Ministerio Público que cuenta con 61 Fiscalías adscritas, 42 Despachos Fiscales comisionados dependientes de la Dirección de Delitos Comunes y 17 Fiscalías Municipales, para un total de 120 Fiscalías para garantizar una atención adecuada a las mujeres víctimas de violencia.

94.22. La DdP ha reseñado en su Informe Anual 2014, que el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (MPPMIG) desarrolló una serie de políticas en el marco del Plan de la Patria, Segundo Plan Económico y Social de la Nación 2013-2019, y el Plan de Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa” 2013-2019^{liv} a nivel sectorial.

Dicha gestión, amplió y mejoró una serie de programas que venía desarrollando. El reto del organismo es mantener este crecimiento de forma sostenida en el tiempo para alcanzar el objetivo histórico del Plan Sectorial: “Erradicar el patriarcado como expresión del sistema de opresión capitalista y consolidar la igualdad y equidad de género con valores socialistas: El Socialismo-Feminista [sic]”^{lv}. Asimismo ha realizado un despliegue a nivel nacional para acercarse a las mujeres de las bases y propiciar su organización, formación y autonomía; y ha mantenido procesos de consulta popular permanente para desarrollar políticas congruentes con las demandas de esta población.

Países: Pakistán y Angola

Recomendaciones: 94.23 y 94.24

Seguir mejorando las medidas, en las políticas y en la práctica, para aumentar la participación de la mujer en la vida política. Proseguir la labor para promover y desarrollar plenamente la función de la mujer en las esferas política, económica y social.

94.23 y 94.24. La DdP está consciente que el Poder Electoral ha mantenido desde 2005 una política de protección de los derechos de las mujeres, que ha permitido fortalecer la

democracia participativa y protagónica, ya que en ese mismo año se aprobó un exhorto a las organizaciones con fines políticos para que sus postulaciones tomaran en cuenta la composición y paridad de género de 50% por cada sexo. Posteriormente, en 2008 aprobó la misma resolución incorporando la fórmula para las postulaciones de no menor de 40% y no mayor de 60% por sexo, en caso de que no se logre en un 50%^{lvi}.

En 2015 el CNE, en vista de la solicitud realizada por el Frente Nacional de Mujeres referida a la aprobación de una resolución en la que se estableciera la paridad de género en las candidaturas a la AN, aprobó dicha resolución para garantizar los derechos de participación política paritaria en las elecciones de diputadas y diputados de la Asamblea nacional. Esta resolución establece que las postulaciones para las elecciones deberán tener una composición paritaria y alterna de 50% por cada sexo. En aquellos casos que no sea posible aplicar la paridad, dicha postulación deberá tener como mínimo 40% y como máximo 60% por cada sexo; tanto para candidatos principales como suplentes, sean postulaciones nominales o listas^{lvii}.

Según algunas cifras, en 2012 se incrementó en el reglón de alta funcionaria o alto funcionario y de elección popular, el número de mujeres llegando a 24% en los órganos de la República y a 38% en los entes descentralizados, expresión porcentual que aumenta cuando se relacionan los cargos de Alto Nivel y de Dirección: 51% están representados por mujeres en los órganos de la República y 53% en los entes descentralizados. La participación de la mujer en la AN fue la siguiente: el 16% eran diputadas principales y 28% diputadas suplentes, obteniendo un promedio de 22% si se incluyen el total diputadas y diputados. En 2015, esa participación disminuyó a 16% con la nueva representación en la AN.

En tal sentido, preocupa a esta Institución que la participación femenina en el Parlamento y en diversos espacios del Poder Ejecutivo, aún no alcance el nivel de paridad 50/50.

Países: Sri Lanka y Uruguay

Recomendaciones: 94.25 y 94.26

Seguir mejorando el acceso efectivo a la asistencia jurídica para las mujeres de todas las regiones, en particular las mujeres Indígenas y las Afrodescendientes. Seguir reforzando el régimen nacional para combatir todas las prácticas de discriminación racial, de conformidad con la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD).

94.25. La DdP acoge con satisfacción que los órganos que integran el Sistema de Justicia en Venezuela, especialmente el TSJ y demás tribunales de la República, han venido adelantando una política judicial de inclusión a través de múltiples actividades académicas (capacitación de los servidores de justicia, talleres o jornadas comunitarias), así como administrativas y judiciales, entre las que destaca el acercamiento entre los operadores de justicia y las comunidades a partir de las actividades desarrolladas bajo el programa de Tribunales Móviles con énfasis en los grupos más vulnerables: mujeres, niños, niñas, adolescentes, indígenas y afrodescendientes. Por su parte, el Ministerio Público ha creado fiscalías especializadas en materia de mujer, y tiene alrededor de 21 fiscalías adscritas o comisionadas a la Dirección para la Defensa de la Mujer en los estados con mayor presencia de población indígena y afrodescendiente. Y la Defensa Pública, desde 2002 ha sido pionera en la asistencia jurídica de la población indígena del país.

94.26. La INDH destaca que Venezuela ha realizado esfuerzos por visibilizar los problemas y/o necesidades de la población afrodescendiente y por establecer políticas que coadyuven a garantizar efectiva y plenamente los derechos humanos de esta. En ese sentido, destaca la creación formal y puesta en marcha del Instituto Nacional contra la Discriminación Racial (INCODIR) en apego a las disposiciones de la LOCDRA y a los fines de fortalecer los avances en la garantía, protección, defensa y vigilancia de los derechos de la población afrodescendiente, indígena y demás pueblos que hacen vida en Venezuela. Así, en 2014, se llevó a cabo el I Congreso Internacional sobre Discriminación Racial, en homenaje a Nelson Mandela^{lviii} con el objetivo de “Ofrecer una plataforma para el intercambio de saberes, la discusión, la actualización y la sistematización de las experiencias en el marco de la construcción del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Discriminación Racial”.

País: Federación de Rusia

Recomendación: 94.27

Elaborar un proyecto de reforma del Código Penal en el que se preste especial atención a los derechos humanos, de conformidad con las normas internacionales.

La DdP celebra la nulidad parcial del artículo 393 del Código Penal, a través de la Sentencia n.º 695 de la Sala Constitucional de fecha 02 de junio de 2015^{lix}, con el cual se reivindican el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

De igual modo, valora positivo la reforma del COPP^{lx}, toda vez que se adecúa el sistema de justicia (proceso penal), a los principios y preceptos de la CRBV y, en consecuencia, se puede mejorar el funcionamiento de cada una de las instituciones que lo componen, y coadyuvar en la transformación del Sistema Penitenciario Venezolano. Considera importante la inclusión del principio de participación ciudadana en la administración de justicia penal, tanto para la selección y designación de jueces y juezas como para la asistencia y control social, en los juicios orales, además del seguimiento, en la aplicación de fórmulas alternativas a la prosecución del proceso y cumplimiento de la pena.

No obstante, ha observado que aún persiste una cultura punitiva que coadyuva a que el juzgamiento en libertad sea la excepción y no la regla, lo que implica una inobservancia del artículo 9 del COPP; y en la fase de ejecución, la negativa a las fórmulas alternativas de cumplimiento de penas, lo que contraviene el artículo 272 de la CRBV.

Países: Belarús y Sri Lanka

Recomendaciones: 94.28; 94.29

Intensificar la labor para luchar contra la trata de seres humanos, en particular teniendo en cuenta la posibilidad de elaborar programas y planes de acción públicos en esta esfera. Seguir adoptando las medidas adicionales que correspondan para luchar contra la trata de mujeres y niños.

94.28. El Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz (MPPRIJP), a través de la Oficina Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo cuenta con una política definida para la prevención de esta problemática, mediante el diseño e implementación de planes y programas en los cuales se acompaña a la comunidad. Las formas de prevención se enfocan desde distintos ámbitos: escolar, cultural deportivo, comunicacional, entre otros.

94.29. El Estado venezolano cuenta con una amplia normativa que sanciona la trata de personas y protege a las víctimas de esta tipología criminal, en especial a los niños, niñas, adolescentes y mujeres, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 y 54 de la CRVB. No obstante, a pesar que se está a la espera de la discusión y aprobación del “Proyecto de Ley contra la Trata de Personas”, por parte del Poder Legislativo, Venezuela^{lxi} cuenta con diferentes instrumentos jurídicos que tipifican prohíben y sancionan esta categoría delictiva. Entre ellas se destaca, el artículo 41 de la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo^{lxii}; artículos 33, 38,40, 231, 238, 255, 256, 266,267 y 268 de la LOPNNA; artículos 15 numeral 19 y 56 de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia^{lxiii}; art. 53 de la Ley de Migración y Extranjería^{lxiv}, y los artículos 173,174, y 387 del Código Penal^{lxv}.

Países: Cuba y Malasia

Recomendaciones: 94.30 y 94.34

Intensificar la labor en curso para formar y profesionalizar a los agentes de policía, incluida la iniciativa de la Universidad Experimental de la Seguridad. Seguir realizando sistemáticamente campañas de sensibilización sobre los derechos humanos y capacitar a todo el personal que trabaja en el sistema legal y judicial, en particular los policías, los defensores públicos, los abogados y los jueces.

94.30. La DdP observa significativo que en 2012 el Estado, a través de la UNES, creara un plan excepcional para el entrenamiento en el uso Progresivo y Diferenciado de la Fuerza; el Uso de la Fuerza Potencialmente Mortal y las Tácticas Policiales; además del diseño e implementación del *Programa Especial de Masificación de la Profesionalización Policial* (PEMPP). Este programa incluye la implementación de un Plan Excepcional de Técnicos Superiores Universitarios y Licenciatura en Servicio de Policía, y el Plan de Formación Continua Policial, planteándose llegar a más de 90 mil funcionarias y funcionarios policiales en todos los estados del país.

También señala positivo que en 2015, se iniciara la unificación del contenido curricular en las 42 academias de policía del país, de acuerdo con el programa académico que imparte la UNES. Así todos los efectivos policiales serán formados con los mismos estándares, permitiendo avanzar en la consolidación del nuevo modelo policial venezolano. De esta manera, durante el primer semestre de 2015 la UNES recibió a 2.914 nuevos discentes. Igualmente se destaca, la apertura de la Academia Nacional del CICPC, la cual brindará formación especializada a los futuros investigadores penales y expertos en criminalística, permitiendo además la capacitación continua de los funcionarios de carrera. Igualmente se activó el Primer Curso de Policía Comunal para funcionarios policiales de todo el país.

94.34. La DdP celebra e informa que cada uno de los órganos que conforman el Poder Ciudadano y la Defensa Pública, han erigido escuelas de formación en materia legislativa y en derechos humanos, facilitando herramientas válidas al personal que labora en los sistemas de justicia, funcionarios y funcionarias de los órganos de seguridad ciudadana (policías, bomberos, protección civil y policía de investigación), así como funcionarios y funcionarias de la FANB, estudiantes, abogados/as, jueces y público en general^{lxvi}.

País: Cuba

Recomendación: 94.37

Consolidar y seguir desarrollando las eficaces instituciones establecidas para el ejercicio del poder popular, incluida la función de la contraloría social.

La INDH considera que el Estado ha seguido profundizando el ejercicio del poder popular. Las leyes que rigen y dan vida a la participación comunitaria en la gestión de las políticas del Estado, aunado al número de Consejos Comunales conformados (hasta octubre de 2015, se encontraban conformados 45.333 consejos comunales y 1.376 comunas en todo el territorio nacional) dan cuenta de este fortalecimiento.

Sin embargo, señala esta Institución que es necesario establecer una mayor articulación entre los entes gubernamentales que atienden al Poder Popular y las comunidades, a fin de hacer seguimiento efectivo a las actividades que los Consejos Comunales realizan y evitar el desvío de los recursos del Estado en beneficios particulares (de algunos voceros/as de los Consejos Comunales) y garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por estos Consejos con sus conciudadanos.

País: Santa Sede

Recomendación: 94.38

Identificar las causas del desempleo.

La DdP acoge con beneplácito que el Estado venezolano siga afianzado su política social incluyente. En el sector trabajo y de previsión social ha puesto gran énfasis en la protección tanto a la clase obrera como a su familia mediante el fortalecimiento y protección del salario y del ingreso mínimo nacional, así como a la estabilidad laboral, tal como lo dispone el artículo 422 de la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores (LOTTT)^{lxvii}. Además, ha incorporado diversos mecanismos para disminuir el desempleo en el grupo poblacional joven del país, como la Gran Misión Saber y Trabajo, la Ley de Empleo para la Juventud Productiva^{lxviii} y la Misión Jóvenes de la Patria 'Robert Serra'.

Países: Zimbabwe, Qatar, Vietnam, Bangladesh, Singapur, Pakistán y Bolivia

Recomendaciones: 94.18; 94.39; 94.40; 94.41; 94.42; 94.43; 94.44; 94.47

Consolidar todos los programas centrados en el pueblo para luchar contra las fuerzas de negación. Proseguir la labor para reducir la pobreza mediante programas sociales. Acelerar la aplicación de políticas y medidas de reducción de la pobreza, de erradicación de la malnutrición y de seguridad alimentaria. Seguir canalizando los enormes recursos de que dispone hacia programas sociales para erradicar la pobreza. Proseguir su lucha contra la pobreza. Seguir mejorando la vida y el bienestar de su población para conseguir el pleno disfrute de los derechos humanos. Seguir invirtiendo en programas sociales los recursos necesarios. Seguir aplicando sus acertadas políticas públicas para erradicar la pobreza extrema y el hambre que han dado resultados concretos y han sido reconocidas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la FAO y que, asimismo, han permitido alcanzar la primera meta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

94.18. La DdP señala como positivo el que Venezuela continúe avanzando en sus políticas sociales. Así, se siguen desarrollando las Misiones Sociales en los ámbitos: educativo, deportivo-recreativo, cultural, alimentación, empleo y aquellas enfocadas a grupos

vulnerables específicos: mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas en situación de calle, entre otros.

94.39; 94.41 y 94.42. Esta INDH considera altamente significativo que, a pesar de las dificultades económicas que atraviesa el país, el nivel de pobreza sigue disminuyendo. Por ejemplo, los indicadores de pobreza estimados a partir del método de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) muestran una disminución respecto a 2014. Por ejemplo, el porcentaje de Hogares en Hacinamiento Crítico, pasó de 9,1% a 8,3%; y los Hogares en Viviendas Inadecuadas representaron el 3,9% de la población del país en 2015, disminuyendo casi un punto con relación a 2014^{lxix}.

94.40 y 94.47. El Estado venezolano a través de sus políticas alimentarias, satisface adecuadamente los requerimientos nutricionales de su población. Ha instaurado aproximadamente 5.821 casas de alimentación a través de las cuales son distribuidas de manera gratuita diariamente, comidas balanceadas a personas en situación de pobreza y vulnerabilidad social. A través del Programa de Alimentación Escolar (PAE) son atendidos 4.273.933^{lxx} niños y niñas en todo el territorio, contribuyendo a elevar la tasa de escolaridad y combatir la pobreza extrema del país. Hoy día el 96% de la población venezolana tiene acceso al agua potable. El país ha logrado avances en la nutrición de los niños menores de 5 años con la disminución del déficit peso/edad al pasar de 3,7% en el año 2002 a 2,73% en el 2012. El 94,6% de la población realiza tres o más comidas al día.

94.43 y 94.44. La inversión pública en el área social se ha venido incrementando de manera sostenida en los últimos años. Para 2015, Venezuela destinó el 64% del Presupuesto Nacional al área social, un incremento de más del 27% en relación con el año 2014.

Países: Camboya y Cuba

Recomendaciones: 94.45 y 94.46

Proseguir los esfuerzos para alcanzar el desarrollo socioeconómico equitativo, seguir combatiendo la disparidad social y promoviendo la igualdad de oportunidades mediante su objetivo general, de conformidad con sus políticas y planes de acción actuales. Seguir garantizando a todos sus ciudadanos el disfrute de los derechos a la educación, la salud y la cultura, sosteniendo los exitosos proyectos y programas en curso.

94.45. La DdP es consciente de que los indicadores socioeconómicos en Venezuela se mantuvieron relativamente estables durante 2012-2015. Sin embargo, se observó un leve aumento en el Coeficiente de Gini en el último año, el cual pasó de 0,380 en 2014 a 0,391 en 2015^{lxxi}.

94.46. El Estado venezolano ha logrado avanzar en sus políticas sociales de manera significativa. Sin embargo, la gran depresión económica que se encuentra atravesando por las bajas en el precio del petróleo, ha ocasionado diversos problemas, en especial, en la adquisición de las medicinas que no se producen en el país.

Empero, la DdP señala como positivo que: 1. la matrícula estudiantil básica se haya incrementado durante el período escolar 2013-2014; 2. Que se llevara a cabo durante 2015, un proceso de revisión y actualización de la conceptualización y política de la modalidad de educación especial, en el cual hubo participación de 13.423 profesionales de los planteles y servicios de la modalidad. Además, la Dirección General de Educación Especial dictó lineamientos para la reorganización operativa a través de su Plan General y de

Orientaciones Pedagógicas tanto para el período escolar 2014-2015, como el 2015-2016. Así, se reportan como logros el incremento de la matrícula de la modalidad de Educación Especial de 63.735 a 80.034 estudiantes en el sector público; la reactivación de 3.485 servicios de aulas integradas en los planteles de educación primaria y la reactivación de 516 servicios de apoyo a la Educación Especial^{lxxii}. 3. Respecto al ámbito cultural, el Estado ha dado impulso a la cultura comunal, dentro de los que se destacan planes tales como: el programa para las Artes y las Culturas en Espacios Socialistas (PACES), llevado a cabo por la Misión Cultura Corazón Adentro^{lxxiii}; Programa para las Artes y la Cultura^{lxxiv}; Convenios de Cooperación Cultural; Mercado de Industrias Culturales de Venezuela (MICVEN)^{lxxv}; Plan Preventivo y Correctivo de la Infraestructura Cultural^{lxxvi} entre otros. En diciembre de 2012, los Diablos danzantes de todo el país celebraron su ingreso a la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad que aprueba la Organización de la Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Países: Bolivia

Recomendaciones: 94.48

Seguir aplicando sus acertadas políticas públicas de abastecimiento de agua potable y saneamiento para toda la población, que ya le han permitido superar la séptima meta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

La DdP valora el esfuerzo del Estado en mantener el abastecimiento de agua potable para toda la población, a pesar de la extensa sequía que se ha mantenido por casi tres años en el país, debido al fenómeno El Niño. Hoy día el 96% de la población venezolana tiene acceso al agua potable y el 84% utiliza servicios de saneamiento mejorados.

Países: Siria

Recomendaciones: 94.49

Seguir mejorando y ampliando los servicios de salud puestos a disposición de la población para prevenir y combatir enfermedades mediante la atención primaria de salud.

De acuerdo con información del MPPS, la infraestructura hospitalaria en 2015 contaba con 25.909 camas de hospitalización operativas, con un porcentaje de ocupación del 40%, distribuido de la forma siguiente: Hospitales Tipo I (26,9%). Tipo II (35,6%) Tipo III (43,03%) y hospitales de alta complejidad tipo IV (51,33%)^{lxxvii}.

La DdP quiere resaltar el hecho de que Venezuela ha sido certificada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) como país libre de Rubéola y Síndrome de Rubéola Congénita (SRC).

De igual forma, señala importante para la población indígena del país, la inauguración y dotación de dos Servicios de Atención y Orientación al Indígena (SAOI), ubicadas en Los Pijiguaos en el Hospital Baxilum, estado Bolívar, y el fortalecimiento del Plan Salud Yanomami.

Por otro lado, informa que se dio atención a personas con discapacidad en todo el país durante 2015, se fortalecieron siete Servicios de Medicina Física y Rehabilitación en el Distrito Capital y 25 Servicios de Foniatría en 18 estados del país. Se inauguraron cinco nuevas Unidades de Atención en Salud para Personas con Discapacidad Cardiorrespiratoria en los Estados Apure, Delta Amacuro, Miranda, Nueva Esparta y Táchira.

Países: Malasia**Recomendaciones: 94.50**

Intensificar los esfuerzos para reducir la mortalidad neonatal y materna, en particular aumentando el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva y proporcionando a las mujeres atención e instalaciones de salud de calidad.

La DdP reconoce los esfuerzos del país en reducir la mortalidad neonatal y materna, y que ha venido realizando mejoras en el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, además de incorporar más y mejores centros de salud para la atención de las mujeres en edad fértil y en gestación. La Tasa de Mortalidad Infantil (TMI), había venido disminuyendo (TMI 2010 fue de 15,12 defunciones de niños menores de un año por cada mil nacido vivo; TMI 2012 fue de 13,77 muertes infantiles por cada mil nacidos vivos). Por su parte, la Tasa de Mortalidad Neonatal (TMNN) se ubicó en 9,96 muertes de niños menores de un mes por cada mil nacidos vivos en 2012.

La Tasa de Mortalidad Materna (TMM), representó en 2011 un total de 72,18 muertes maternas por cada mil nacidos vivos; lo cual ha significado un reto importante en materia de salud femenina y obstétrica que debe impulsar al Estado a seguir trabajando en mejorar el sistema de salud, en especial, la salud materna e infantil.

De igual forma, preocupa a esta INDH que el MPPS mencione una mortalidad en centros hospitalarios total de 4.903 niños menores de un mes durante 2015^{lxxviii}, lo cual representa una TMNN de 20,14 si tomamos en consideración un total de 243.638 nacimientos durante dicho período. En tal sentido, es importante que el MPPS se esfuerce en mantener un sistema de salud cónsono con las necesidades de los pacientes, en este caso, mujeres embarazadas, en proceso de parto y neonatos. Además, se exhorta a que ponga a disposición del público en general los Anuarios de Mortalidad y Natalidad del período 2013-2015, a fin de visualizar con mayor precisión la evolución en el tiempo de los indicadores de mortalidad materna e infantil del país.

Países: Sri Lanka**Recomendaciones: 94.51**

Seguir trabajando para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos a la enseñanza primaria universal y la igualdad de género en el acceso a la educación, y seguir reduciendo la mortalidad infantil.

En este apartado, la DdP quiere destacar que el Estado venezolano muestra su capacidad de absorber a la población en edad escolar. Es importante que siga avanzando en la garantía del derecho a la educación en el subsistema de educación básica, facilitando la incorporación de más niños y niñas en educación inicial, fortaleciendo la educación primaria y, brindándole a los jóvenes mayores herramientas para continuar sus estudios en la educación media general o técnica.

También menciona como positivo que en el ámbito universitario, la matrícula supera los dos millones de estudiantes.

Asimismo, es relevante que en noviembre de 2013, la UNESCO haya reconocido el programa Canaima Educativo, al cual consideró como *una experiencia que debe replicarse en otros lugares*^{lxxix}. A través de este Programa, el Estado venezolano ha otorgado a 2,7 millones de computadoras portátiles llamadas *Canaimitas* a igual cantidad de niños y niñas

venezolanos, garantizando así el acceso a las nuevas tecnologías y el derecho a la educación de dicha población.

Países: Turquía, Malasia, Cuba, Argelia,

Recomendaciones: 94.52; 94.53; 94.54; 94.55

Mantener su firme actitud respecto de la necesidad cada vez mayor de viviendas para las familias venezolanas. Adoptar medidas para solucionar el problema de la escasez de vivienda en el país. Proseguir el programa en curso para garantizar una vivienda digna a todas las familias venezolanas. Proseguir y reforzar los programas de la gran misión Vivienda Venezuela para resolver estructuralmente el problema de la escasez de vivienda.

La DdP acoge con beneplácito que el Plan de la Patria 2013-2019, establezca los principios rectores de las políticas que están siendo desarrolladas en Venezuela y estipula en su objetivo estratégico 2.2.9.3. la reducción de las condiciones de vulnerabilidad social a través del desarrollo y consolidación de las Misiones, Grandes Misiones, dentro de las cuales se encuentra la Gran Misión Vivienda Venezuela (GMVV), como eje fundamental de la política de inclusión social de todos los sectores de la población para acceder al derecho a una vivienda digna. Para el año 2013 el 90,52% de la población habitaba en lugares (casa, apartamentos, etc.) con suficiente espacio para el pleno desenvolvimiento de la vida de los habitantes de ese hogar.

Por su parte, la Gran Misión Barrio Nuevo Barrio Tricolor (GMBNBT) desde 2014 ha tenido un reimpulso en su plan de acción, desplegándose a más sectores populares para la transformación de sus viviendas en materia de infraestructura básica, como es la sustitución de techos, reforzamiento de paredes (friso), pintura, cambio de ventanas, puertas, entre otras adaptaciones que se realizan a las viviendas ubicadas en los corredores de los sectores populares en los cuales se encuentra desplegada esta misión.

También quiere destacar que, durante 2015 el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat creó el Fondo de Protección al Inquilino o Inquilina y al Pequeño Arrendador^{lxxx}. Este fondo busca promover el alquiler responsable, garantizando las condiciones y relaciones arrendaticias justas a todas las personas que así lo requieran.

Países: Belarús

Recomendaciones: 94.56

Seguir aplicando los planes y programas nacionales relativos a la protección integral y la educación de los niños y los adolescentes, en particular de los que carecen de hogar.

Del seguimiento realizado por esta Institución, podemos expresar que el Ejecutivo Nacional creó en junio de 2013 la Misión Jóvenes de la Patria, que contiene cinco ejes estratégicos: cultura, deporte, ciencia, organización y actividades socio-productivas. Los cuales se desarrollan en centros educativos públicos: 4 mil liceos, escuelas técnicas robinsonianas y zamoranas, 1.200 aldeas universitarias; y universidades. Con el objetivo de generar una participación protagónica de los y las jóvenes como sujetos políticos, garantes de su propia transformación.

En 2013 se llevó a cabo la “II Encuesta Nacional de la Juventud”, en la que se encuestaron a más de 10 mil jóvenes en todo el país. En materia de educación el 79% de los y las jóvenes, en edad comprendida entre 15 y 30 años, estudian actualmente, de esta cifra, 67% manifestó estudiar en una institución pública, siendo ingeniería, ciencias de la salud y

ciencias sociales las carreras de mayor demanda académica. En cuanto al acceso a internet libre, se constató que el 62% de la población juvenil goza de este servicio.

A los fines de garantizar una atención integral al estudiantado universitario, se creó el “Sistema Nacional de Becas”, el cual contó con un sistema de información único, así como la optimización de las rutas estudiantiles, el mejoramiento de los servicios de salud y la creación de las residencias estudiantiles para todas las instituciones que integran el subsistema universitario. Los estudiantes jóvenes indígenas en la educación universitaria

En materia de NNA, el Instituto Autónomo Consejo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA) continúa mediante sus programas atendiendo a la población infantil adolescente que se encuentre en riesgo social, mediante medidas que conduzcan a que el niño, niña y adolescente crezca en el seno de una familia, siendo las prioridades de abordaje la reinserción en la familia de origen, colocación familiar o adopción, evitando de esta manera la institucionalización. En aquellos casos en que se hace imposible la reinserción familiar se aplica una medida de colocación en entidad la cual debe materializarse bajo el cumplimiento de todos los derechos, (salud, educación, recreación de manera prioritaria y obligatoria). Los programas que atienden este tema son: Misión Niños y Niñas del Barrio, Casas Comunes de Protección y Unidades de Protección Integral.

Países: Irán, Bolivia, República Popular Democrática de Corea y Bangladesh

Recomendaciones: 94.57; 94.63; 94.59; 94.60 a 94.62; 94.64

Seguir aumentando la inversión en la enseñanza primaria, secundaria y universitaria, como se ha hecho gradualmente en los últimos años y Proseguir la labor para luchar contra el desigual acceso a la educación. Seguir aplicando sus acertadas políticas públicas de alfabetización y utilización de la tecnológica educativa, reconocidas y premiadas por la UNESCO, de la que se benefician especialmente los sectores de población con bajos ingresos económicos. Seguir promoviendo la ampliación de las oportunidades educativas, especialmente en sus modelos alternativos. Seguir aumentando la matriculación en todos los niveles de enseñanza. Seguir profundizando la política actual de la democratización del acceso a la enseñanza superior y aplicar medidas para reforzar la autonomía de las universidades, mediante la participación activa de los miembros de la comunidad universitaria. Considerar la posibilidad de adoptar medidas para garantizar la educación a todos los niños con discapacidad.

94.57. La DdP observa con beneplácito que para 2015, Venezuela haya destinado el 64% del Presupuesto Nacional en el área social, un incremento de más del 27% respecto a 2014. Los índices de incremento en la inversión respecto a 2014, son de 34% para el sector Educativo y 19% destinado al Deporte^{lxxxii}. La inversión pública en educación como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB), se ubicó en 4,9 % durante 2013. Por su parte, la inversión pública en educación como porcentaje de la inversión social aumentó de 25,4% para el 2012 a 26,6% para 2013.

94.63. La DdP considera importante que se continúe el proceso de alfabetización en el país, siendo significativo que durante 2015 se alfabetizaran 9.882 personas adultas y se graduaran 66.059 personas en educación básica (hasta 6º grado), los cuales, han ingresado luego a la Misión Ribas para continuar su educación básica secundaria y media general^{lxxxiii}. La DdP señala como positivo el aumento de Centros Bolivarianos de Informática y Telemática (CBIT) dispuestos en el territorio nacional. De acuerdo con el MPPE, durante

2015 se crearon 96 nuevos CBIT, lo que suma un total de 2.857 centros de este tipo en el país^{lxxxiii}.

94.59. La DdP aplaude el hecho de que Venezuela siga facilitando la educación en todos sus niveles y modalidades y estados del país. Las Misiones sociales en materia educativa y cultural también siguen aportando beneficios a la población que en otrora, había sido excluida del sistema educativo.

94.60-94.62. Esta INDH celebra que Venezuela haya brindado atención educativa durante el período escolar 2014-2015 a una población de 7.784.625 estudiantes a través del Subsistema de Educación Básica, en 30.087 instituciones educativas, con la participación de 553.948 docentes; correspondiendo al sector oficial el 76,2% de la matrícula, el 82,3% de los planteles y el 82,2% de los docentes. Los estudiantes jóvenes indígenas en la educación universitaria alcanzan un total de 15.812 personas.

94.64. La DdP considera importante la aplicación del “*Plan Todas y Todos a la Escuela*”, que en 2013 reportó la existencia de “57 Simoncitos para la diversidad funcional^{lxxxiv}, 295 Escuelas Bolivarianas para la diversidad funcional intelectual, 50 Escuelas Bolivarianas para la diversidad funcional auditiva, 16 Escuelas Bolivarianas para la diversidad funcional motora, tres Escuelas Bolivarianas para la diversidad funcional visual, y 103 Escuelas Técnicas Robinsonianas y Zamoranas”. Además de la incorporación de la discapacidad al Proyecto Canaima y la publicación en formato Braille y audiolibro la colección bicentenario^{lxxxv}.

Países: Qatar

Recomendaciones: 94.58

Proseguir la labor para promover las actividades públicas en la esfera de los derechos culturales, y velar por una participación más amplia de todos los sectores de la sociedad venezolana.

La DdP señala como aspectos de relevancia en materia cultural, la sanción en 2013 y puesta en vigencia en noviembre de 2014 de la Ley Orgánica de Cultura (LOC), que logra materializar los esfuerzos de cultores y cultoras venezolanos, así como sus demandas en esta materia. Asimismo, aplaudimos la aprobación de la Ley de Protección Social Integral al Trabajador y a la Trabajadora Cultural^{lxxxvi}, que consta de 34 artículos, una disposición transitoria y otra final. El marco de la Ley, contempla la seguridad social y el acceso a ella (arts. 12 y 13) así como la contribución especial del MPPC, a través del Fondo Nacional para el desarrollo y protección al trabajador y trabajadora cultural, mediante la cual se facilita (a los trabajadores y trabajadoras culturales) el acceso al Sistema de Seguridad Social (art 14).

El Sistema Nacional de Culturas Populares (SNCP)^{lxxxvii}, tras su creación en 2011 cuenta a la fecha con más de 16 mil talleres de formación y 20 mil actividades de promoción a nivel nacional, fomentando la incorporación de 8.064 inscritos, de los cuales 2.355 son referentes; 2.744 talleristas, 2.268 agrupaciones, 52 comités voluntarios y 468 instituciones de formación. Hasta la fecha, se han beneficiado mediante el SNCP 6 millones 954 mil personas^{lxxxviii}. De esta forma, es importante destacar la aprobación de bs 500 millones para dicho sistema con el fin de promover y difundir manifestaciones culturales en el país^{lxxxix}.

También queremos señalar como positivo, la inauguración del Sistema de Registro de Patrimonio Cultural de Venezuela (RPC-Venezuela); la declaración del “Cuatro”^{xc}, la “Flor

de Venezuela^{xcii} y el “Parque Comunitario Paleo-Arqueológico Llano de Anís”^{xciii} como bien de interés cultural; el ingreso como patrimonio cultural inmaterial de la Humanidad de la Unesco a la Parranda de San Pedro; la celebración anual (cada seis de diciembre) del día de patrimonio cultural inmaterial de Venezuela^{xciii}; la producción, impresión y distribución de títulos cinematográficos y discográficos a través del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC) y el Centro Nacional del Disco (CENDIS).

Países: Cuba, Bolivia, Qatar y Ecuador

Recomendaciones: 94.65; 94.66; 94.67 y 94.68

Seguir promoviendo políticas y programas de dignificación y plena efectividad de los derechos de los pueblos indígenas. Seguir aplicando sus acertadas políticas públicas desde el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas para garantizar el respeto y la observancia de los derechos de los pueblos Indígenas y las comunidades Afrodescendientes. Intensificar los esfuerzos para mejorar la tasa de alfabetización entre los pueblos indígenas y las personas que viven en zonas rurales. Acelerar y sistematizar el proceso de demarcación del hábitat y las tierras colectivas indígenas y actualizar los datos del censo de las comunidades y los pueblos indígenas velando por la participación de las propias comunidades en ese proceso.

94.65. La DdP acoge con beneplácito que en 2015 se aprobara la creación del Instituto Nacional de Idiomas Indígenas, bajo la adscripción del MPPE, el cual se encargará de fomentar el uso de los idiomas de los pueblos originarios en todo el territorio nacional con el objetivo principal de crear políticas lingüísticas educativas que promuevan el fortalecimiento de los idiomas en las comunidades indígenas y unificar el criterio de las grafías en cada uno de los pueblos indígenas en nuestro país^{xciv}. Todo ello, en observancia a la Ley Orgánica de Cultura (LOC), que en su artículo 7° establece la preservación de los idiomas indígenas, por constituir patrimonio cultural de la Nación. Asimismo, la Ley está dirigida a garantizar el ejercicio de la creación cultural, la cultura como derecho fundamental y el reconocimiento de la diversidad cultural y étnica.

94.66. De igual forma, señala esta Institución que el MPPPI, ha continuado con el desarrollo de sus políticas dirigida a los pueblos indígenas, básicamente a través de dos proyectos: Atención Inmediata y Continua a la Población en Situación de Extrema Vulnerabilidad Asentada en el Territorio Nacional y, Fortalecimiento de la Participación Social y Empoderamiento en los Pueblos y Comunidades Indígenas.

La DdP observó con beneplácito que en 2014, se llevara a cabo la creación formal y puesta en marcha del Instituto Nacional contra la Discriminación Racial (INCODIR) en apego a las disposiciones de la LOCDRA y a los fines de fortalecer los avances en la garantía, protección, defensa y vigilancia de los derechos de la población afrodescendiente, indígena y demás pueblos que hacen vida en el territorio nacional venezolano.

94.67. Es de interés para esta INDH mencionar que en 2013, se firmó un convenio entre la Fundación Gran Mariscal de Ayacucho (FUNDAYACUCHO) y la Universidad Nacional Experimental Indígena del Taura (UNEIT), denominado *Impulso para procesos formativos productivos para la gestión territorial*, con el propósito de fortalecer la cultura y reconocer los saberes ancestrales como una herramienta transformadora capaz de mejorar las condiciones de vida de los habitantes y su territorio.

94.68. La DdP ha hecho seguimiento del proceso de demarcación y titulación colectiva a escala nacional, en vista de que este constituye uno de los mecanismos para la garantía del derecho a la propiedad colectiva del hábitat y tierras indígenas.

También analizó el estatus del proceso nacional de demarcación utilizando como base los datos recolectados, a través de la información suministrada por la Comisión Nacional de Demarcación de Hábitat y Tierras de Pueblos y Comunidades Indígenas (CNDHTPCI), los ministerios del Poder Popular para los Pueblos Indígenas y Ambiente, la Procuraduría General de la República y el Instituto Nacional de Estadística (INE)^{xcv}. El Ejecutivo Nacional desde 2005 hasta 2014 ha entregado 93 títulos de propiedad colectiva indígena^{xcvi}.

País: Estados Unidos de América

Recomendación: 94.69

Intensificar sus esfuerzos para proporcionar protección a los solicitantes de asilo y los refugiados, en particular mediante la provisión puntual de documentación sobre su estatus jurídico y sus derechos.

En su Informe Anual 2014^{xcvii}, la DdP mencionó que: “de 2003 a 2013 se han registrado 9.464 solicitudes de refugio en Venezuela, de las cuales 1.391 han sido aprobadas y 5.971 negadas, alcanzando una tasa de rechazo de 85%. Estas cifras indican que la tendencia apunta a la negación de protección internacional en el país, situación que es igualmente observada en toda la región. A pesar de que los gobiernos han ampliado las cláusulas de inclusión para el reconocimiento de la condición de refugiado, esto no parece traducirse en más casos aprobados”.

Del seguimiento a los compromisos en materia de niños, niñas y adolescentes refugiados, la Defensoría señala que no se ha culminado el Protocolo de Atención y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en Frontera e instalado la Casa de Atención Integral a la luz del memorando de entendimiento suscrito en 2011 entre el IDENNA y la ACNUR. La Defensoría solicitó al IDENNA información sobre el incumplimiento de estos compromisos, sin respuesta al cierre de este informe.

La Defensoría lamenta que la Comisión Nacional para los Refugiados no haya hecho seguimiento a la I Reunión de Políticas Públicas convocada en 2012, ni haya establecido un plan de trabajo toda vez que esta forma parte del compromiso asumido en 2011 en el Evento Intergubernamental a nivel ministerial sobre los refugiados y los apátridas, celebrado en la sede de las Naciones Unidas en Ginebra^{xcviii}.

En materia educativa, en 2013, el MPPE reconoció el Documento Provisional de Refugio para la certificación de estudios de las personas refugiadas en una Circular firmada por la entonces ministra Maryann Hanson, incluidos los niños, niñas y adolescentes, no obstante, la Defensoría continuó observando dificultades para su efectivo cumplimiento en el ámbito de las zonas educativas en los estados fronterizos.

País: Cuba

Recomendación: 94.70

Consolidar y seguir avanzando en el ejercicio de la soberanía popular sobre los recursos naturales y la riqueza del país.

La DdP acoge con beneplácito que en mayo de 2014, entrara en vigencia la Ley Aprobatoria del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio

Ambiente^{xcix}. Se trata de la formalidad más relevante para que Venezuela alcance el estatus de Miembro Adherente del Tratado Antártico. Como Estado parte, el Estado venezolano queda comprometido a la protección global del ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados. El continente Antártico es designado como reserva natural, consagrado a la paz y a la ciencia.

Por otra parte, el 14 de octubre de 2014 fue aprobada en primera discusión el proyecto de Ley de Semillas y puesta en vigencia en diciembre de 2015^c. Su objetivo es preservar, proteger, garantizar la producción, multiplicación, conservación, libre circulación y el uso de la semilla, así como su promoción, investigación, certificación, distribución y comercialización en el país, desde una perspectiva agroecológica socialista.

La DdP valora positivamente las contribuciones de los movimientos y colectivos organizados en la red Venezuela Libre de Transgénicos, en la elaboración del anteproyecto. Esta Institución participó en la construcción de los principios previstos en la exposición de motivos.

De igual forma, menciona importante que el Satélite fuera puesto en órbita en 2012. Es un Satélite de Observación Remota, destinado a tomar fotografías digitales en alta resolución del territorio nacional. Entre los objetivos del Satélite Miranda, se encuentra el fomento de la investigación y el desarrollo de capacidades, con miras a optimizar el uso de las imágenes y otros datos fundamentales para el estudio, seguimiento y planificación del territorio; así como el apoyo a los planes nacionales en materia de prevención de desastres. En el área ambiental, será la plataforma de apoyo para la gestión y toma de decisiones relacionadas con la conservación, defensa, protección y mejora ambiental, dado que sus instrumentos registrarán datos útiles para la investigación, comprensión y seguimiento de los recursos naturales y demás componentes ambientales. Los datos generados mediante el satélite Miranda, coadyuvarán al fortalecimiento de los sistemas de gestión ambiental existentes en el país^{ci}.

País: Cuba

Recomendación: 94.71

Mantener su liderazgo internacional en la promoción de los derechos a la solidaridad, la paz, el desarrollo, el orden internacional democrático y equitativo, un medio ambiente sano y la libre determinación de los pueblos.

La DdP celebra que el IV objetivo del II Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación señala la necesidad de “contribuir al desarrollo de una nueva geopolítica internacional en la cual tome cuerpo el *mundo multicéntrico y pluripolar...*” así como “afianzar la identidad Nacional y Nuestroamericana (...) con respeto a la autodeterminación de los pueblos” (objetivos generales 4.2 y 4.3). Y atendiendo, igualmente, a “reimpulsar foros de unión inter regionales como (...) el América del Sur Países Árabes (ASPA)” (Objetivo 4.3.2.1).

Por otra parte, señala que en el marco del Consejo Suramericano de Cultura^{cii} de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), realizada Paramaribo, Surinam. Venezuela, mediante el MPPC, acordó el impulso de una agenda social^{ciii} para el desarrollo de los pueblos dentro de la cual se busca involucrar a la cultura como herramienta transformadora de la cotidianidad, entendimiento y producción de bienes e ideas^{civ}.

País: República Dominicana

Recomendaciones: 94.72 y 94.73

Seguir construyendo su independencia tecnológica mediante la adopción y consolidación de medidas para optimizar el acceso de todos los venezolanos a las tecnologías de la comunicación y la información. Seguir promoviendo la integración de los países de América del Sur y el Caribe mediante el desarrollo de tecnologías de la comunicación y la información.

94.72. La INDH valora como positivo el que durante 2015, el MPPE realizara la actualización de equipos y sistemas en 153 Centros Tecnológicos y del Plan Canaima Educativo, y que se hayan otorgado 11.589 tabletas a Preparadores Estudiantiles, conjuntamente con la Fundación Bolivariana de Informática y Telemática (FUNDABIT) y la Compañía Anónima Nacional, Teléfonos de Venezuela (CANTV). Además, se actualizaron y dotaron 73 laboratorios de computación, en las escuelas técnicas que dictan la mención informática; y se expandió la transmisión y audiencia de Colombeia TV a nivel nacional por medio de la Televisión Digital Abierta (TDA), llegando en la fase I a 7.371.595 habitantes en 1.675.339 hogares y en la fase II 3.437.912 habitantes, 781.343 hogares, en 265 municipios, para la difusión de programas educativos que promuevan el conocimiento, los valores, la historia y la cultura^{cv}.

94.73. La DdP celebra los avances que ha tenido Venezuela con los satélites Simón Bolívar (siete años en órbita) y Miranda (lanzado en 2012 con una vida útil de cinco años), en pro de la integración regional (MERCOSUR, UNASUR, ALBA). Éstos, han facilitado la comunicación y el intercambio comercial entre naciones de los diferentes bloques de integración regional donde Venezuela es partícipe. En tal sentido, aplaude que el Estado continúe trabajando en el desarrollo de la tecnología espacial, con el nuevo satélite Sucre, que se tiene previsto lanzar al espacio en septiembre de 2017.

País: Cuba

Recomendación: 94.74

Compartir, mediante la cooperación internacional, sus exitosas experiencias en programas y proyectos de beneficio social.

La DdP señala como satisfactorio el hecho de que el Estado venezolano, a través de sus misiones diplomáticas en diversos lugares del mundo, comparta y transmita sus experiencias exitosas en la aplicación de programas y proyectos de índole social. Todo ello ha permitido, entre otras, que se la UNESCO considerara al Programa Canaima Educativo como *una experiencia que debe replicarse en otros lugares*^{cvi}.

La DdP considera valioso el aporte de la Fundación Infocentro, la cual ha traspasado fronteras, siendo replicado por diferentes países que conforman la ALBA y la CELAC: Ecuador, Bolivia y Argentina.

País: Ecuador

Recomendación: 94.75

Seguir promoviendo la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la exclusión social en los planos nacional, regional e internacional.

La INDH aplaude que Venezuela siga apoyando la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la exclusión en todos los planos de actuación. Aplaudimos, por ejemplo, que por medio de las leyes del Poder Popular, se hayan transferido competencias de gestión a los consejos

comunales, creando así los *Infocomunales*. Esta iniciativa también se ha llevado a los diferentes centros de privación de libertad, así como pueblos y comunidades indígenas de todo el territorio nacional, a través de los *Infomóviles*. Aunado a lo anterior, se ha profundizado el proceso de instalación de Infocentros adaptados a personas con discapacidad visual y, cada vez aumenta el número de infocentros conectados al *Satélite Simón Bolívar*. Para 2012, se contabilizaban 865 Infocentros de los cuales 84 se habían transferido a las comunidades, 562 estaban conectados al Satélite Simón Bolívar, existían 28 Infomóviles y se había atendido al 86% de los municipios del país^{cvii}.

ⁱ PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (2014). *Diseño e implementación del Sistema Nacional de Seguimiento a los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por la República Bolivariana de Venezuela. Documento de Proyecto*. Caracas: PNUD. 2014.

ⁱⁱ Gaceta Oficial n.º 39.668, 6 de mayo de 2011.

ⁱⁱⁱ INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS URBANAS. 2015: *Un trampolín para convertir a los venezolanos en los dueños de sus tierras*. En: <http://www.mvh.gob.ve/intu/index.php?option=com_content&view=article&id=841:2015-un-trampolin-para-convertir-a-los-venezolanos-en-los-duenos-de-sus-tierras&catid=91&Itemid=516>. Publicado el 12 de enero de 2016.

^{iv} MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN. *El Programa de Alimentación Escolar beneficia a 4 millones de estudiantes*. En: <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/nacionales/programa-alimentacion-escolar-beneficia-a-4-millones-estudiantes/>>.

^v Enlace del boletín:

<<http://www.ine.gov.ve/documentos/Demografia/Censo2011/pdf/EmpadronamientoIndigena.pdf>>

^{vi} VENEZOLANA DE TELEVISIÓN, *SAIME inicia este lunes Plan de Capacitación de Agentes Migratorios*. En: <<http://www.vtv.gob.ve/articulos/2013/10/28/saime-inicia-este-lunes-plan-de-capacitacion-de-agentes-migratorios-2822.html>>, Consultado el 15 de marzo de 2016.

^{vii} ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, *Funcionarios del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela recibieron capacitación en materia migratoria en el marco del MERCOSUR*. En: <<http://argentina.iom.int/ro/news/funcionarios-del-gobierno-de-la-repUBLICA-bolivariana-de-venezuela-recibieron-capacitacion-en>>. Consultado el 15 de marzo de 2016.

^{viii} MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES. CONSULTORÍA JURÍDICA, Oficio n.º 00003195, 28 de octubre 2013.

^{ix} La comisión tiene por objeto coordinar, promocionar, supervisar y controlar las políticas y planes de prevención de la tortura, y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, así como velar por la garantía del derecho a la integridad física, psíquica y moral, y la prohibición de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

^x Gaceta Oficial, n.º 40.212, 22 de julio de 2013.

^{xi} Gaceta Oficial n.º 9.721 del 26 de julio de 2011.

^{xii} MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO. FONDO NACIONAL PARA EDIFICACIONES PENITENCIARIAS. En: <<http://fonep.gob.ve/index.php>>.

^{xiii} Gaceta Oficial n.º 6.207 Extraordinario, 28 de diciembre de 2015.

^{xiv} La seguridad externa será ejercida en conjunto con el órgano de seguridad ciudadana y orden público que se designe para tal fin.

^{xv} Decreto n.º 9.042 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Procesal Penal, Gaceta Oficial n.º 6.078 Extraordinario, 15 de junio de 2012.

^{xvi} Este Plan se avoca a la revisión de las causas de los privados y privadas de libertad, además se les brinda apoyo post-penitenciario.

^{xvii} En una investigación realizada por la DdP en 2015, se pudo constatar en una muestra de 45 Centros de Detención Preventiva visitados, un total de 8.184 personas recluidas. De ellas, se encontraban en condición legal de procesado 6.521, mientras que el total de personas detenidas en el Centro en condición legal de penados fue de 1.456.

^{xviii} Sancionada por la Asamblea Nacional, el 14 de agosto de 2014.

^{xix} Gaceta Oficial n° 6.185 Extraordinario, 08 de junio de 2015.

^{xx} Se destacan: Continuar la transformación del sistema penitenciario; Combatir el retardo procesal; mejorar y construir los establecimientos penitenciarios; generar alternativas para el cumplimiento de pena; crear condiciones para el apoyo postpenitenciario; y reformar integralmente el sistema penitenciario basado en la rehabilitación, a fin de favorecer la inserción a la sociedad.

^{xxi} Es un programa dirigido a formar Bachilleres o Técnicos Medios como Custodios Asistenciales, con la finalidad de velar por el orden interno de los establecimientos penitenciarios durante la realización de las actividades y programas de tratamiento de la población privada de libertad, a fin de garantizar su seguridad interna, protegiendo y garantizando sus derechos, todo ello, bajo el concepto de servidor público. Los componentes modulares del programa son: Módulo I: Fundamentos de vida saludable para el ejercicio de la profesión; Módulo II: Nuevo modelo penitenciario: valores, estructura, fundamentos legales; Módulo III: antropología penitenciaria; Módulo IV: Buenas prácticas penitenciarias.

^{xxii} LA VOZ. *Defensoría del Pueblo se reunió con ONG de niñez y adolescencia*. En: <<http://www.diariolavoz.net/2015/05/27/defensoria-del-pueblo-se-reunio-con-ong-de-ninez-y-adolescencia/>>. Publicado el 27 de mayo de 2015. Durante 2015, la DdP en su labor de vigilancia y defensa de los derechos humanos, estableció un total de 10 mesas técnicas para la solución y atención de diversas problemáticas en materias de salud, educación, infancia, transporte, entre otros. Las mesas se señalan a continuación: 1. Mesa Técnica para la Mejora del Abastecimientos y Adquisición de Productos Alimenticios; 2. Mesa Técnica para el Mejoramiento del Servicio de Transporte Aéreo; 3. Mesa Técnica para el Abastecimiento de Insumos, Recuperación y Dotación de Equipos Médicos del Hospital J.M. de los Ríos; 4. Mesa de Alto Nivel sobre las Solicitudes de Autorización para la Adquisición de Divisas con Fines Académicos en el Exterior; 5. Mesa Técnica sobre Derecho a la Salud y a la Igualdad de las Personas con VIH/Sida; 6. Mesa sobre Trabajadores y Trabajadoras de la Empresas Polar; 7. Mesa Técnica sobre Pacientes con Hemofilia; 8. Mesa de Trabajo sobre Sicariato Campesino; 9. Mesa Técnica sobre Derecho a la Salud de las y los Pacientes con Hemodiálisis; y 10. Mesa de Alto Nivel sobre Personas Privadas de Libertad en Unidades Militares.

^{xxiii} El plan en su primera etapa abordó: 1) el levantamiento de información relacionada, a través de la consulta directa a mujeres y a instituciones y especialistas vinculados al tema; 2) la difusión del plan. La consulta realizada en mujeres del Poder Popular, arrojó, entre otros resultados debilidades en la formación que poseen sobre salud sexual y salud reproductiva, así como en derechos sexuales y derechos reproductivos. El Plan prioriza la formación de las mujeres en estos aspectos y, desarrolla un sistema para ejercer la vigilancia en la garantía de estos derechos por parte de las mujeres empoderadas y organizadas. Fuente: MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO/ Vice-Ministerio de Protección de Derechos de la Mujer. *Primer Plan nacional para la protección de derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres*. Documento no publicado. 2014.

^{xxiv} MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. Fundación Misión Niño Jesús. Información suministrada en octubre de 2012.

^{xxv} MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. Protocolos de Atención Cuidados prenatales y atención obstétrica de emergencia (2011-2012). En: <<http://www.xn--misionniojesus-xnb.org.ve/publicaciones.php>>. Consultado el 15 de noviembre 2012.

^{xxvi} Decreto 876, Gaceta Oficial n.º 40.386, 3 de abril de 2014.

^{xxvii} Gaceta Oficial n.º 39.913, 2 de mayo 2012.

^{xxviii} Gaceta Oficial n.º. 6.076 Extraordinario, 7 de mayo de 2012,

^{xxix} Gaceta Oficial n.º 39.913, 02 de mayo de 2012,

^{xxx} Decreto n.º 9.042 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Procesal Penal, Gaceta Oficial n.º 6.078 Extraordinario, 15 de junio de 2012.

^{xxxi} Gaceta Oficial n.º 6.079 Extraordinario, 15 de junio de 2012.

^{xxxii} Gaceta Oficial n.º 40.212, 22 de julio de 2013.

^{xxxiii} Gaceta Oficial n.º 6.154, Extraordinario, 19 de noviembre de 2014.

^{xxxiv} Gaceta Oficial n.º 40.571, 30 de diciembre de 2014.

^{xxxv} Gaceta Oficial n.º 6.784 Extraordinario, 03 de junio de 2015.

-
- ^{xxxvi} Gaceta Oficial n.º 6.207 Extraordinario, 28 de diciembre de 2015.
- ^{xxxvii} Gaceta Oficial n.º 6.207 Extraordinario, 28 de diciembre de 2015.
- ^{xxxviii} Decreto n.º 8.211, creación de la Comisión Presidencial para el Control de Armas, Municiones y el Desarme. Gaceta Oficial n.º 39.673,13 de mayo de 2011.
- ^{xxxix} Gaceta Oficial n.º 40.190 del 18 de junio de 2013. Esta Ley tiene por objeto “normar, regular y fiscalizar el porte, tenencia, posesión, uso, registro, fabricación, comercialización, abastecimiento, almacenamiento, registro, importación, exportación, tránsito y transporte de todo tipo de armas, municiones, accesorios, partes y componentes; tipificar y sancionar los hechos ilícitos que se deriven de esta materia para impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego y municiones; así como crear los planes para ejecutar, coordinar y supervisar el desarme de las personas naturales y jurídicas a los fines de garantizar y proteger a los ciudadanos y ciudadanas e instituciones del Estado, sus propiedades, bienes y valores (artículo 1).
- ^{xl} Gaceta Oficial n.º 6.185 Extraordinario, 08 de junio de 2015.
- ^{xli} Decreto n.º 1.394, Gaceta Oficial n.º 6.154 Extraordinario, 10 de noviembre de 2014.
- ^{xlii} Para mayor información visite el portal:< <http://www.minmujer.gob.ve/?q=minmujer/programas/cafim>>
- ^{xliii} Gaceta Oficial n.º 39.818, del 13 de diciembre de 2011. Dirigida a las adultas y adultos mayores en especial aquellos que viven en hogares cuyos ingresos son inferiores al salario mínimo nacional o en situación de pobreza, considerándose como beneficiarios y beneficiarias las mujeres adultas mayores a partir de 55 años y los hombres adultos mayores a partir de 60 años, y aquellos extranjeros con residencia legal en el país durante los últimos 10 años; con esta misión se pretende optimizar la situación de los pensionados y todos aquellos que están fuera de este sistema del seguro social.
- ^{xliv} Tiene como misión el fomentar y ejecutar políticas, planes y estrategias en materia de servicios sociales, para garantizar los derechos de las adultas y adultos mayores y otras categorías de personas, propiciando la participación e integración ciudadana, en articulación y coordinación con los entes públicos y privados, a fin de mejorar su calidad de vida, contando con un personal calificado y comprometido con el desarrollo social del país.
- ^{xlv} Ver Informes Anuales de la Defensoría del Pueblo de Venezuela en el periodo 2010-2013. En: <<http://190.9.128.123/zona-informativa/informes-anuales.html>>
- ^{xlvi} En el área de salud, la atención de 94.220 personas en 2011; 76.852 en 2012, y 95.881 adultos y adultas mayores en 2013. Respecto a la atención integral en el área social, en 2010 fueron atendidas un total de 393.903 adultas y adultos mayores a nivel nacional, en 2011 un total de 426.264, en 2012 lograron prestar atención a 480.634, para el 2013 se atendieron 403.244 adultos y adultas mayores a nivel nacional. En lo referente a las asignaciones económicas al adulto y adulta mayor, fueron entregadas en el periodo de 2010-2012 a un total de 107.000 adultas y adultos mayores a nivel nacional, de los cuales 105.000 recibieron asignaciones económicas equivalentes al 60% del salario mínimo vigente para los años referidos y 2.000 adultas y adultos mayores de las comunidades pesqueras. Estos adultos y adultas mayores de las comunidades pesqueras se beneficiaron durante el 2010 a consecuencia del decreto 7.402.
- ^{xlvii} DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. Informe Anual 2014. Caracas, 2015, p.264.
- ^{xlviii} Entre las organizaciones participantes se encuentran: ASES de Venezuela, Acción Ciudadana Contra el Sida (Accsi), Red Venezolana de Gente Positiva (RVG), Acción Solidaria (Acsol), Asociación Civil Impulso Vital de Aragua (Aciva), Asociación Venezolana para una Educación Sexual Alternativa (Avesa) y Asociación Civil Mujeres Unidas por Venezuela (Musas); así como organizaciones que articulan esta materia con la diversidad sexual y de género como énfasis principal, como Alianza Lambda de Venezuela, Asociación Civil Venezuela Diversa y el Movimiento Revolucionario de la Sexo-diversidad de Aragua.
- ^{xlix} Gaceta Oficial n.º 6.053, 12 de noviembre de 2011.
- ^l Gaceta Oficial n.º 6.118, 3 de diciembre de 2013.
- ^{li} Gaceta Oficial Extraordinaria n.º 6.079, 15 de junio de 2012.
- ^{lii} Gaceta Oficial n.º 39.945, del 15 de junio de 2012.
- ^{liii} MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN. *Informe: Políticas, planes y programas educativos en materia de pueblos y comunidades indígenas que se llevan a cabo desde el Ministerio del Poder Popular para la Educación*. 2014. Para mayor información Ver: DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Informe Anual 2014. En: <<http://190.9.128.123/zona-informativa/informes-anuales.html>>. pp. 347-349.
- ^{liv} MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO, *Material para la discusión del Plan para la Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa” (2013-2019)*, Caracas. 2013, p. 12.
- ^{lv} MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO, *Material para la discusión del Plan para la Igualdad y Equidad de Género, ...cit.*

^{lvi} CNE, *CNE aprobó resolución de paridad y alternabilidad de género en postulaciones a la AN*, 25 de junio 2015. En: <http://www.cne.gov.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3349>. Consultado el 25 de junio 2015.

^{lvii} CNE, *Presidenta Lucena exhortó a promover postulaciones con visión de género*, 7 de abril 2015. En: <http://www.cne.gov.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3326>. Consultado el 3 de marzo 2015.

^{lviii} Fueron objetivos específicos del Congreso: Promover espacios de debate sobre las bases teórico-metodológicas en torno al tema de la discriminación racial en Venezuela. Reflexionar acerca de la discriminación racial como un fenómeno de dominación colonial (colonialismo). Reflexionar sobre este fenómeno en la actualidad: El neocolonialismo y sus implicaciones económicas, sociales, psicológicas y culturales. Visibilizar y caracterizar la discriminación racial como problema multifactorial. Reflexionar en torno a las prácticas discriminatorias cotidianas y las diferentes estrategias para su prevención. Fortalecer los espacios de construcción e intercambio de saberes con el Poder Popular, concretando propuestas, líneas de acción y de investigación a fin de incluirlas en el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Discriminación Racial.

^{lix} Ver: TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA. Sentencia 695. Expediente n.º 15-0601. En: <<http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/junio/178116-695-2615-2015-15-0601.HTML>>.

^{lx} Decreto 9.042 del 12 de junio de 2012, Gaceta Oficial n.º 6.078 Extraordinario, 15 de junio de 2012.

^{lxi} Al respecto la DdP en 2012, exhortó al Poder Legislativo para que agilice la discusión y aprobación de este proyecto de Ley presentado por el Ejecutivo Nacional.

^{lxii} Gaceta Oficial n.º 39.912, 30 de abril de 2012.

^{lxiii} Gaceta Oficial n.º 38.770, 07 de septiembre de 2007.

^{lxiv} Gaceta Oficial n.º 37.944, 23 de mayo de 2004.

^{lxv} Gaceta Oficial n.º 5.768 Extraordinario, 13 de abril de 2005.

^{lxvi} Para mayor información acerca de los programas de educación, formación y divulgación en derechos humanos (diplomas, cursos, talleres, conversatorios y foros, publicaciones, entre otros), ver: Informes de la Defensoría del Pueblo en su Página web: www.defensoria.gob.ve.

^{lxvii} En anuencia a ello, el Ejecutivo Nacional ha oficializado a través de diferentes Decretos, la Extensión de la Inamovilidad Laboral a favor de todos los trabajadores del sector público y del sector privado independientemente del salario devengado. Para el año 2010, la extensión de la inamovilidad laboral se aplicó a través del Decreto n.º 7.154 en la Gaceta Oficial n.º 39.334 de fecha 23 de diciembre de 2009. Para el 2011, la inamovilidad laboral se oficializó en la Gaceta Oficial n.º 39.575 de fecha 16 de diciembre de 2010. La inamovilidad laboral para el 2012, se publicó en la Gaceta Oficial n.º 39.828, de fecha 26 de diciembre de 2011 a través del Decreto n.º 8.732. En lo que al 2013 concierne, la extensión de la inamovilidad laboral fue oficializada a través del Decreto 9.322, Gaceta Oficial n.º 40.079, fecha 27 de diciembre de 2012. Mientras que para el año 2014, la inamovilidad laboral se hizo oficial el 6 de diciembre de 2013, mediante la Gaceta oficial n.º 40.310 (Decreto n.º 639).

^{lxviii} Decreto n.º 1.392. Gaceta Oficial n.º 40.540, 14 de noviembre de 2014.

^{lxix} Fuente: Encuesta de Hogares por Muestreo - Instituto Nacional de Estadística, INE. 1eros semestres de cada año. NBI: Necesidades Básicas Insatisfechas. No incluye a las viviendas de otro tipo y colectividad.

^{lxx} MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN. *Memoria y Cuenta 2015*. Caracas: Autor. p.48.

^{lxxi} Las cifras corresponden a los primeros semestres de cada año. No se incluyen hogares con ingresos iguales a cero. **Fuente:** Encuesta de Hogares por Muestreo. Instituto Nacional de Estadística, INE. En: <http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=104&Itemid=45#>.

^{lxxii} DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL, Oficio s/nº3868, 05 de octubre de 2015.

^{lxxiii} Ministerio del Poder Popular para la Cultura. *Misión Cultura Corazón Adentro se sigue consolidando en todo el país*. En: <<http://www.ministeriodelacultura.gob.ve/index.php/component/content/article/11-prensa/web/actualidad/2459-mision-cultura-corazon-adentro-se-sigue-consolidando-en-todo-el-pais>>.

Consultado el 15 de Septiembre de 2015.

-
- ^{lxxiv} MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. Niñas y niños de Falcón participan en Programa para las Artes y la Cultura. En: <<http://www.ministeriodelacultura.gob.ve/index.php/prensa/11-prensa-web/actualidad/8863-ninas-y-ninos-de-falcon-participan-en-programa-para-las-artes-y-la-cultura>>. Consultado el 14 de Septiembre de 2015.
- ^{lxxv} Ídem. En: <<http://www.ministeriodelacultura.gob.ve/index.php/prensa/11-prensa-web/actualidad/8853-echo-a-andar-el-mercado-de-industrias-culturales-de-venezuela-plataforma-de-encuentro-e-intercambio-cultural-venezolano>>. Consultado el 15 de Septiembre de 2015.
- ^{lxxvi} AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. Arrancan obras de recuperación y rehabilitación en Biblioteca Pública Parque Central. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/inician-obras-recuperaci%C3%B3n-y-rehabilitaci%C3%B3n-biblioteca-p%C3%BAblica-parque-central>>. Consultado el 15 de Septiembre de 2015.
- ^{lxxvii} MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Memoria y Cuenta 2015*. Caracas: Autor. p. 105.
- ^{lxxviii} MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Memoria y Cuenta 2015*. Caracas: Autor. p. 105.
- ^{lxxix} SPANISH.CHINA.ORG.CN. *Unesco reconoce programa Canaima Educativo de Venezuela*. En: <http://spanish.china.org.cn/science/txt/2013-11/09/content_30547032.htm>. Consultado el 09 de noviembre de 2013.
- ^{lxxx} Gaceta Oficial n.º 40.580, 14 de enero de 2015.
- ^{lxxxi} AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Área social concentrará 64% de la inversión del Estado en 2015*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/%C3%A1rea-social-concentrar%C3%A1-64-inversi%C3%B3n-del-estado-2015>>. Consultado el 9 de Septiembre de 2015.
- ^{lxxxii} De acuerdo con cifras del MPPE, se han alfabetizado a través de la Misión Robinson, hasta 2015, un total de 1.756.250 personas en todo el país. MPPE. *Memoria y Cuenta*. Ob. cit. p. 48.
- ^{lxxxiii} MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN. *Memoria y Cuenta 2015*. Caracas: Autor. p.49.
- ^{lxxxiv} El Ministerio del Poder Popular para la Educación emplea en todos sus documentos oficiales el término “diversidad funcional” en lugar de “discapacidad”.
- ^{lxxxv} CORREO DEL ORINOCO. *La transformación de la educación especial responde al modelo planteado en la Constitución*. 18 agosto 2013. En: <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/nacionales/transformacion-educacion-especial-responde-al-modelo-planteado-constitucion/>>, Consultado el 26 de noviembre 2013.
- ^{lxxxvi} Gaceta Oficial n° 40.491, 5 de septiembre de 2014.
- ^{lxxxvii} Espacio estratégico que organiza el trabajo en común entre instituciones públicas relacionadas con la gestión cultural y las instituciones, agrupaciones, colectivos y figuras individuales que activan profesionalmente en los ámbitos de creación de las culturas populares y tradicionales. Ver: MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. *Sistema Nacional de Culturas Populares*. En: <<http://www.mincultura.gob.ve/index.php/home/proyectos/sistema-nacional-de-las-culturas-populares>>.
- ^{lxxxviii} CORREO DEL ORINOCO. *Sistema Nacional de Culturas Populares celebra su tercer aniversario*. En: <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/nacionales/sistema-nacional-culturas-populares-celebra-su-tercer-aniversario/>>. Consultado el 25 de Junio de 2014.
- ^{lxxxix} CORREO DEL ORINOCO. *Jefe del Estado aprobó Bs 550 millones para Sistema Nacional de Culturas Populares*. En: <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/comunicacion-cultura/jefe-estado-aprobo-bs-550-millones-para-sistema-nacional-culturas-populares/>>. Consultado el 26 de Junio de 2014.
- ^{xc} Providencia mediante la cual se declara al instrumento Cuatro Bien de Interés Cultural de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial n° 40.173, 23 de mayo de 2013.
- ^{xci} Decreto n.º 201, mediante el cual se declara Monumento Nacional la obra arquitectónica denominada «La Flor de Venezuela», ubicada en la esquina Avenida Bracamonte con la Avenida Venezuela de la ciudad de Barquisimeto, Estado Lara, en virtud del valor que para la historia nacional tiene este preciado bien, y la necesidad de exaltar las cualidades por las cuales se le considera una extraordinaria obra, que enaltece la cultura venezolana, sus tradiciones, símbolos y costumbres. Gaceta Oficial n° 40.197, 27 de junio de 2013.
- ^{xcii} Providencia mediante la cual se declara Bien de Interés Cultural toda el área geográfica que conforma el Parque Comunitario Paleo-Arqueológico Llano del Anís, localizado en la jurisdicción de la dirección que en ella se indica. Gaceta Oficial n° 40.279, 24 de octubre de 2013.

^{xciii} Acuerdo con motivo del Júbilo del Pueblo Venezolano por la Declaratoria como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad a la «Parranda de San Pedro», celebrada en las poblaciones de Guarenas y Guatire. Gaceta Oficial n° 40.312, 10 de Diciembre 2013.

^{xciv} MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN. *Memoria y Cuenta 2015*. Caracas: Autor. p.47.

^{xcv} Ver Informes Anuales de la DdP 2010-2014. Disponibles en: <<http://190.9.128.123/zona-informativa/informes-anales.html>>

^{xcvi} MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS. Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Demarcación de Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Cuadro: Títulos de Hábitat y Tierras Indígenas entregados 2005-2014.

^{xcvii} Para mayor información, ver el Capítulo *Derechos de las personas refugiadas*, en el Informe Anual 2014 de la Defensoría del Pueblo. Disponible en: <<http://190.9.128.123/zona-informativa/informes-anales.html>>.

^{xcviii} En esa oportunidad, el Gobierno se comprometió a: “Establecer una entidad interinstitucional para formular y coordinar las políticas públicas para la población de refugiados”.

^{xcix} Gaceta Oficial n° 40.405, 06 de mayo de 2014.

^c Gaceta Oficial n.º 6.207 Extraordinario, 28 de diciembre de 2015.

^{ci} MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. *Satélite Miranda (VRSS-1)*. En: <<http://www.mcti.gob.ve/Satelites/Miranda/>>. Consultado el 3 de abril de 2013.

^{cii} El Consejo Suramericano de Cultura está conformado por los ministros de Cultura de los países miembros de la (Unasur), Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Guyana, Paraguay, Surinam, Uruguay y Venezuela.

^{ciii} Se definieron para el periodo 2014-2015 actividades relacionadas con el desarrollo de las industrias culturales y las “artes” como propulsores del desarrollo humano.

^{civ} AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Lucha contra la pobreza marcó agenda del Consejo Suramericano de Cultura de Unasur*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/lucha-contra-pobreza-marc%C3%B3-agenda-del-consejo-suramericano-cultura-unasur>>. Consultado el 17 de Junio de 2014.

^{cv} MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN. *Memoria y Cuenta 2015*. Caracas: Autor. pp.49-51.

^{cvi} SPANISH.CHINA.ORG.CN. *Unesco reconoce programa Canaima Educativo de Venezuela*. En: <http://spanish.china.org.cn/science/txt/2013-11/09/content_30547032.htm>. Consultado el 09 de noviembre de 2013.

^{cvi} FUNDACIÓN INFOCENTRO. *Datos relevantes del Proyecto Infocentro 2012*. En: <http://infocentro.gob.ve/_galeria/archivo/2/documento_662_ayuda_memoria_infocentro_al_01-08-2012.pdf>.